

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, a 19 de julio de 2016

Señor
Fernando López Pérez
SUPAN S.A.
Guayaquil, Ecuador. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a Usted que la compañía **BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V.**, ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Quinientas doce mil cincuenta y dos (512.052) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **SUPAN S.A.**, a favor de la compañía **BIMBO HOLANDA B.V.**

La mencionada transferencia se la realiza a título oneroso y como inversión extranjera directa.

Valor de la transacción. -

Valor por acción: USD \$ 1,1076

Valor total: USD \$ 567.148,80

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones a favor del Cesionario lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Mariana Villagómez Alvarez
Apoderada
BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
CEDELENTE

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Amsterdam, 19 de Julio 2016

**Señor
Fernando López Pérez
SUPAN S.A.
Guayaquil, Ecuador.-**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a Usted que la compañía BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Quinientas doce mil cincuenta y dos (512.052) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía SUPAN S.A., a favor de la compañía BIMBO HOLANDA B.V.

La mencionada transferencia se la realiza a título oneroso y como inversión extranjera directa

Valor de la transacción.-

Valor por acción: USD \$ 1,1076

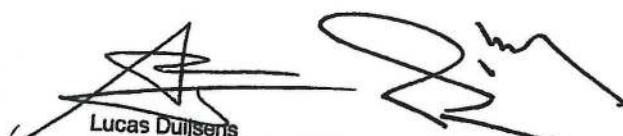
Valor total: USD \$ 567.148,80

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones a favor del Cesionario lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

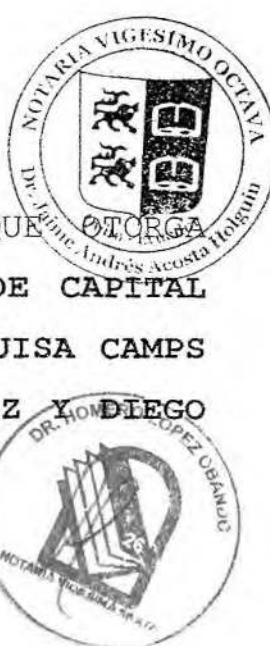
Muy atentamente,

**BIMBO HOLANDA B.V.
CESIONARIO**


Lucas Duijzer
Proxy Holder A
TMF Netherlands B.V. P.J. Schmidt
Proxy Holder A


H.D. Miller

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE
"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUISA CAMPS
GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO
FRANCISCO KLER YÁNEZ.



ESCRITURA 78139
LIBRO 2773
AÑO 2016

PAGINA
EN
BLANCO



229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
Notario No. 229 del Distrito Federal
DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
Notario No. 242 del Distrito Federal



LIBRO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. ----- ALS/CLE/ALS.

INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. --

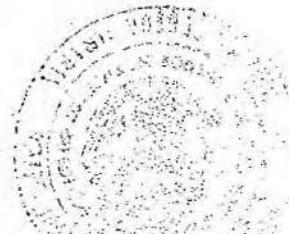
MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, titular de la notaría número doscientos veintinueve de la Ciudad de México, hago constar: ----- EL PODER que otorga "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Luis Miguel Briola Clément, a favor de los señores MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ, para que conjunta o separadamente ejerciten al tenor de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Luis Miguel Briola Clément, en su calidad de Representante Legal de Bimar Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad mexicana, domiciliado en la Ciudad de México, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa. -----

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ y DIEGO FRANCISCO KLIER YÁNEZ y los nombra como sus Apoderados Especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente: -----

- a) Representar al MANDANTE en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO/S, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de acciones y recepción de talonarios de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control



ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias para Juntas Generales. -----

b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. -----

c) LOS MANDATARIOS están facultados al tenor del Artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE. -----

d) Comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados, así como, todo tipo de actos o contratos que sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia. -----

e) LOS MANDATARIOS podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. -----

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE. -----

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en

N

229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
 Notario No. 229 del Distrito Federal
 DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
 Notario No. 242 del Distrito Federal



3



Posesión de los Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizaran de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que el representante de "**BIMAR INTERNACIONAL**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

IV.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en "**BIMAR INTERNACIONAL**", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----
 Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número mil, colonia Peña Blanca Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, en la Ciudad de México, abogado. --

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura. -----

VIII.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día treinta de mayo del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

Firma del licenciado Luis Miguel Briola Clément.

Marco Antonio Ruiz Aguirre. ----- Firma. -----

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APENDICE. -----



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLER YÁNEZ, EN CUATRO PÁGINAS.

CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEÍS.

DOY FE.

/cle*



Gobierno del Distrito Federal
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos



Gobierno del Distrito Federal
Consejería Jurídica y de Servicios Legales
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Méjico D. F.



Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
80.37

Derechos \$ 12181

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ROBERTO GARZON JIMENEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 242 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 242 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 01 de JUNIO de 2016.

DISTITO FEDERAL
JURIDICA Y
SERVICIOS LEGALES
al Jurídica y de Estudios Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Firma
Clave -> 85256034315c28rd6c39d89ac5365047

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDINA LA LEY.

QUITO A..... 21 DE JULIO DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fejas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confejo la presente.

Quito, a 22 JUL 2016

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA



The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



Commercial Register No. 33296230

Page 1 (of 2)

Legal entity

RSIN	006532263
Legal form	Private Limited Liability Company (Besloten Vennootschap)
Statutory name	Bimbo Holanda B.V.
Corporate seat	Rotterdam
Date of deed of incorporation	31-12-1982
Date of deed of last amendment to the Articles of Association	25-05-2007
Issued capital	EUR 22 750,00
Paid up capital	EUR 22.750,00

Company

Trade name	Bimbo Holanda B.V.
Company start date	31-12-1982
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees	0

Establishment

Establishment number	000018470041
Trade name	Bimbo Holanda B.V.
Visiting address	Herikerbergweg 238, Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Postal address	Postbus 23393, 1100DW Amsterdam Zuidoost
Telephone number	+31205755600
Fax number	+31206730016
Date of incorporation	31-12-1982
Activities	SBI-code: 6420 - Financial holdings
Employees	For further information on activities, see Dutch extract.

Sole shareholder

Name	Grupo Bimbo S.A.B. de C.V
Visiting address	Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Col Desarrolla Santa Fe, Mexico
Registered in	Registro Público de Comercio
	Mexico, Mexico

Sole shareholder since

21-12-2001

Board members

Name	Miller, Herbert Darrell
Date and place of birth	27-01-1968, Meyersdale, Pennsylvania, United States of America
Date of entry into office	16-12-2002
Title	Directeur
Powers	Authorised jointly (with other board member(s), see articles)



The Netherlands Chamber of Commerce Commercial Register extract



Commercial Register No. 33296230

Page 2 (of 2)

Name	TMF Netherlands B.V.
Visiting address	Herikerbergweg 238, Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Registered under CR No.	33126512
Date of entry into office	22-06-2006
Title	Directeur
Powers	Authorised jointly (with other board member(s), see articles)

Authorised representative

Name	TMF Netherlands B.V
Visiting address	Herikerbergweg 238, Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Registered under CR No.	33126512
Date of entry into office	22-06-2006
Contents of power of attorney	There are other restrictions. See Dutch extract.

Extract was made on 19-07-2016 at 10.16 hours.
For extract

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 País LOS PAISES BAJOS
El presente documento público
- 2 Ha sido firmado por H van Baasbank
- 3 Actuando en calidad de director general adjunto de
la cámara de comercio en Amsterdam
- 4 Y está revestido del sello/timbre de

Certificado

- 5 En Amsterdam
- 6 El día 19 juli 2016
- 7 Certificado por el Secretario Judicial del Tribunal
de Distrito Amsterdam
- 8 Con el no
- 9 Sello/timbre 33180

10 Firma

dhr F Wardenaar



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la
ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mi.

en - 2 hojas úti(s)

Quito, a 25 JUL. 2016

DRA. MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



Resumen del Registro Comercial de la Cámara de Comercio de los Países Bajos

Registro comercial #:	33296230
Página 1 de 2	
Entidad legal	
RSIN	006532263
Forma legal	Compañía Privada de Responsabilidad Limitada (Besloten Vennootschap)
Nombre	Bimbo Holanda B.V.
Domicilio legal	Rotterdam
Fecha de la Escritura de Constitución	31-12-1982
Escritura de la última enmienda de los estatutos	25-05-2007
Capital emitido	EUR 22.750,00
Capital pagado	EUR 22.750,00
Compañía	
Nombre comercial	Bimbo Holanda B. V.
Fecha de inicio de la compañía	31-12-1982
Actividades	SBI-código: 6420 – Participaciones Financieras
Empleados	0
Establecimiento	
Número de establecimiento	000018470041
Nombre comercial	Bimbo Holanda B. V.
Dirección	Herikerbergweg 238 Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Dirección postal	Postbuss 23393, 1100DW Amsterdam Zurdoost
Número de teléfono	+31205755600
Número de fax	+31206730016
Fecha de constitución	31-12-1982
Actividades	SBI-código: 6420 – Participaciones Financieras Para mayor información en las actividades, revisar el resumen holandés.
Empleados	0
Accionista Único	
Nombre	Grupo Bimbo S.A.B. de C.V
Dirección de visita	Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Col Desarrolla Santa Fe, México Registro Público de Comercio, México, México bajo el número 299
Accionista único desde	21-12-2001
Miembros del Directorio	
Nombre	Miller, Herbert Darrell
Fecha y lugar de nacimiento	27-01-1968, Meyersdale, Pennsylvania, Estados Unidos de América
Fecha de toma de posesión	16-12-2002
Título	Director
Poderes	Autorización conjunta (con otro(s) director(es), ver artículos.
Nombre	TMF Netherlands B.V.
Dirección de visita	Henkerbergweg 238, Luna ArenA, 1101 CM Amsterdam
Registrado bajo el número	33126512
Fecha de toma de posesión	22-06-2006

Registro comercial #: 33296230	
Página 2 de 2	
Título	Director
Poderes	Autorización conjunta (con otro(s) director(es), ver artículos.
Representante autorizado	
Nombre	TMF Netherlands B.V.
Dirección de visita	Henkerbergweg 238, Luna ArenA, 1101 CM Amsterdam
Registrado bajo el número	33126512
Fecha de toma de posesión	22-06-2006
Contenido del poder	Hay otras restricciones. Ver resumen Holandés

Este resumen fue realizado el 19/07/2016 a las 10h16.

(Firma ilegible)

mw. Hankie van Baasbank, Raad van Bestuur

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día 22 de julio de 2016



NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ
C.C.: 170922788-6
Traductora



Factura: 001-003-000002602



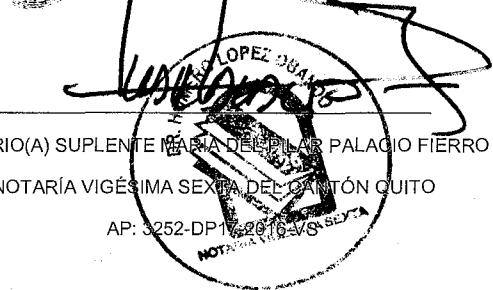
20161701026D04388

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D04388

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 3252-DP17-2016-VS, comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETA DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DEL COMPARCIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 25 DE JULIO DEL 2016, (12:24).


NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ
CÉDULA: 1709227886


NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

AP: 3252-DP17-2016-VS-SEY




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

036 **1709227886**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0256 **CÉDULA**
NÚMERO DE CERTIFICADO **OROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	PARROQUIA	
QUITO	ÍNAQUITO	1
CANTÓN	ZONA	

Jemilcanare
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe de que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 25 JUL 2016
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO PIERRO
NOTARIA VICESIMA SEXTA SUPLENTE

Notario



File number: 33126512

Page 00001

English translation of an extract from the trade register of the Chamber of Commerce

Legal person:

Legal form	: Besloten Vennootschap (Private Limited Liability Company)
Name	: TMF Netherlands B.V.
Statutory seal	: Amsterdam
Incorporation deed	: 20-02-1970
Deed of latest amendment of articles	: 31-10-2011
Latest amendment of articles	: 01-11-2011
Amendment of the legal form	: Conversion of Public Limited Liability Company in Private Limited Liability Company on 01-11-2011
Issued capital	: EUR 90.000,00
Paid up capital	: EUR 90.000,00

Undertaking:

Tradename(s)	: TMF Netherlands B.V. Equity Trust Etrusco TMF Netherlands NMC Netherlands Management Company Nationwide Management Services Equity Trust Co. Zarf EMT Executive Management Trust TMF Nederland Zarf Trust Corporation : 000017195063
Establishment number	
Address	: Herikerbergweg 238 Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Mailing address	: Postbus 23393, 1100DW Amsterdam Zuidoost
Telephone number(s)	: 0205755600
Fax number	: 0206730016
Domain-name	: www.tmf-group.com
E-mail address	: netherlands@tmf-group.com
Date of establishment	: 20-02-1970
Description of business	See Dutch extract
Employees	: 385



File number: 33126512

Page 00002

Single shareholder:

Name :TMF Holding B.V.
Address :Herikerbergweg 238 Luna ArenA, 1101CM Amsterdam
Registration trade register under file number :33202986
Single shareholder since :25-10-2011

Director(s):

Name :de Kanter, Hubert Philippus
Date and place of birth :26-01-1963, Vlissingen
Date of entry into office :24-02-2014
Title :Directeur
Powers :Authorised jointly (with other director(s), ... see articles)

Name :Kamphuijs, Wolbert Hinrik
Date and place of birth :15-12-1960, Hengelo (O)
Date of entry into office :01-10-2014
Title :Directeur
Powers :Authorised jointly (with other director(s), ... see articles)

Authorized signatory(signatories):

Name :Ruoff, Willem Paul
Date and place of birth :10-04-1955, Rotterdam
Date of entry into office :18-09-1991
Title :Procuratiehouder A
Powers :See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney :26-03-2008

Name :van Uffelen, Jozef Cornelis Petrus
Date and place of birth :17-03-1958, 's-Gravenhage
Date of entry into office :31-03-1992
Title :Procuratiehouder A
Powers :See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney :14-06-2012

Name :Kevenaar, Johannes Petrus Franciscus

11-07-2016

Page 00003 follows.



File number: 33126512

Page 00003

Date and place of birth	: Godefridus Sebastiaan
Date of entry into office	: 02-03-1962, Arnhem
Title	: 22-06-2006
Powers	: Procuratiehouder A
Commencement (present) power of attorney	: See Dutch extract
	: 14-06-2012
Name	: Schmitz, Paul Jozef
Date and place of birth	: 21-10-1950, Bandoeng, Indonesia
Date of entry into office	: 22-06-2006
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
	: de Raaff, Cornelis Henricus Johannes Clemens ..
Name	: 19-04-1952, Breda
Date and place of birth	: 01-09-2008
Date of entry into office	: Procuratiehouder A
Title	: See Dutch extract
Powers	
Name	: van Hedel, Robert Jan
Date and place of birth	: 09-05-1969, Utrecht
Date of entry into office	: 01-01-2010
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
	: Mourits, Hubertus Petrus Cornelis
Name	: 29-07-1965, Noordwijk
Date and place of birth	: 01-11-2011
Date of entry into office	: Procuratiehouder A
Title	: See Dutch extract
Powers	
Name	: Gortzen, Myrthe Marie Louise
Date and place of birth	: 07-12-1974, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-11-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
	: De Lucia, Ilaria
Name	: 21-08-1968, Rome, Italy
Date and place of birth	: 01-11-2011
Date of entry into office	

11-07-2016

Page 00004 follows.



File number: 33126512

Page 00004

Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: van Rijn, Timo Johannes
Date and place of birth	: 29-05-1972, Bleiswijk
Date of entry into office	: 01-11-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: de Reus, Petrus Joseph Gerardus
Date and place of birth	: 27-11-1957, Oss
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Smits, Rémi Hermanus Hyacinthus Maria
Date and place of birth	: 16-05-1960, Nijmegen
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: van der Werff, Robbert Hendrik
Date and place of birth	: 31-08-1972, Beverwijk
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Claushuis-Kruijer, Mireille Nicole
Date and place of birth	: 18-04-1978, Meppel
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Lambert, Sandra Reintje
Date and place of birth	: 18-06-1964, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: van de Paverd, Roland
Date and place of birth	: 28-01-1966, Purmerend

11-07-2016

Page 00005 follows.



File number: 33126512

Page 00005

Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Verhaert, Johannes Fredericus
Date and place of birth	: 16-06-1955, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: de Groot, Robertus Hendrikus Lukas
Date and place of birth	: 29-08-1967, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: de Koe, Benjamin
Date and place of birth	: 20-02-1970, Zaandam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Duijsens, Lucas Jules Marie
Date and place of birth	: 27-01-1967, Margraten
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Pijnenburg, Sebastiaan Jacobus Charles Adrianus
Date and place of birth	: 12-02-1971, Geldrop
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: van der Duijs, Stefanie Joanne

11-07-2016

Page 00006 follows.



File number: 33126512

Page 00006

Date and place of birth	: 13-05-1973, Haarlem
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Engel, Saskia Antonia Johanna
Date and place of birth	: 09-02-1968, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Timmers, Danny
Date and place of birth	: 27-10-1968, Zaandam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Weglau, Arthur
Date and place of birth	: 30-07-1972, Haarlem
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Platen, Ronald
Date and place of birth	: 03-06-1958, Rotterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Zwagerman, Paul
Date and place of birth	: 04-05-1968, Hoorn
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Quarles van Ufford-Gonzalez Sicilia de
Date and place of birth	: Ascanio, Elena Maria
Date of entry into office	: 06-11-1962, San Cristóbal de La Laguna, Spain
	: 01-12-2011

11-07-2016

Page 00007 follows.



File number: 33126512

Page 00007

Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Ruigrok, Steffen Engelbertus Johannes
Date and place of birth	: 26-10-1970, Noordwijkerhout
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Veerman, Everardus Theodorus
Date and place of birth	: 09-11-1968, Edam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Kwantes, Daniel Willem Gustaaf
Date and place of birth	: 08-02-1961, Nieuwer-Amstel
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: de Bree, Its
Date and place of birth	: 28-04-1977, Alkmaar
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012
Name	: Forterie, Robert Michiel
Date and place of birth	: 24-08-1966, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-12-2011
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 14-06-2012

11-07-2016

Page 00008 follows.



File number: 33126512

Page 00008

Name	:van Duuren, Paulus Cornelis Gerhardus
Date and place of birth	:07-01-1971, Apeldoorn
Date of entry into office	:01-12-2011
Title	:Procuratiehouder A
Powers	:See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	:14-06-2012
Name	:Beets, Dennis
Date and place of birth	:17-08-1967, Hoorn
Date of entry into office	:01-12-2011
Title	:Procuratiehouder A
Powers	:See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	:14-06-2012
Name	:Korevaar, Ariena
Date and place of birth	:10-10-1973, Giessenburg
Date of entry into office	:01-02-2012
Title	:Procuratiehouder A
Powers	:See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	:12-05-2015
Name	:Ortolá Martínez, Yolanda
Date and place of birth	:27-12-1968, Barcelona, Spain
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:de Vries, Stefan
Date and place of birth	:10-04-1978, Hoogwoud
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Rubio Imbers, Juan Carlos
Date and place of birth	:04-03-1982, San Miguel, El Salvador
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:van Velzen, Rik

11-07-2016

Page 00009 follows.



File number: 33126512

Page 00009

Date and place of birth	: 29-10-1978, Obdam
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 01-04-2013
Name	: van der Linden, Johann Theodoor
Date and place of birth	: 19-05-1962, Amsterdam
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Adamiak, Paul John
Date and place of birth	: 07-02-1983, Sydney, Australia
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 01-01-2016
Name	: van der Eerden, Joost Marcel
Date and place of birth	: 06-11-1981, Weert
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 01-01-2013
Name	: de Jonge, Stephan Jacobus Marceau
Date and place of birth	: 28-04-1979, Alphen aan den Rijn
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Mahieu, Vincent Martin
Date and place of birth	: 19-07-1959, Den Helder
Date of entry into office	: 14-06-2012
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Lie-Kwie-Nahrwold, Amanda Beatrice
Date and place of birth	: 11-03-1977, Hilversum

11-07-2016

Page 00010 follows.



File number: 33126512

Page 00010

Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Sarwarzade, Aly
Date and place of birth	:12-03-1976, Herat, Afghanistan
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Van Damme-Verhagen, Lilly Anne
Date and place of birth	:19-05-1958, Roosendaal en Nispen
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Terhell, Petra Scholastika
Date and place of birth	:07-05-1969, Woerden
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Moreno Blanco, Carolina Esther
Date and place of birth	:01-12-1974, Barcelona, Spain
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:Leuw, Zohar Emanuel
Date and place of birth	:26-04-1969, Haifa, Israel
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:van Dam, Fred
Date and place of birth	:29-10-1970, Amsterdam
Date of entry into office	:14-06-2012
Title	:Procuratiehouder B
Powers	:See Dutch extract
Name	:van Zwieten, Johannes Antonius Maria
Date and place of birth	:17-01-1953, Amsterdam
Date of entry into office	:14-06-2012

11-07-2016

Page 00011 follows.



File number: 33126512

Page 00011

Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Gholghesaei, Moshgan
Date and place of birth	: 05-01-1971, Rotterdam
Date of entry into office	: 01-02-2013
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: van der Burg, Michel Thomas Vincent Arthur
	Maria
Date and place of birth	: 15-02-1973, Zeist
Date of entry into office	: 15-02-2013
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Hiebendaal, Diederik Christiaan
Date and place of birth	: 17-01-1974, Haarlemmermeer
Date of entry into office	: 01-10-2014
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Commencement (present) power of attorney	: 01-03-2016
Name	: Rutovitz, Philip Thomas Walter
Date and place of birth	: 18-09-1967, Hendon, United Kingdom
Date of entry into office	: 01-10-2014
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Emanuels-de Vries, Stefanie Caroline Juliette
Date and place of birth	: 18-04-1972, Alkmaar
Date of entry into office	: 01-10-2014
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Rolfes, Linde Pauline Antoinette
Date and place of birth	: 30-07-1975, Leidschendam
Date of entry into office	: 02-02-2015
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Cornelius, Jaco

11-07-2016

Page 00012 follows.



File number: 33126512

Page 00012

Date and place of birth	: 20-11-1985, Virginia, South Africa
Date of entry into office	: 02-02-2015
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Reijnierge, Erik
Date and place of birth	: 30-01-1966, 's-Gravenzande
Date of entry into office	: 02-03-2015
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Doppenberg, Arend
Date and place of birth	: 20-10-1975, Ermelo
Date of entry into office	: 02-03-2015
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: van der Werff, Marleen Frederika Carola
Date and place of birth	: 03-12-1975, Utrecht
Date of entry into office	: 12-05-2015
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: Gijben, Arjanne
Date and place of birth	: 13-01-1968, Amsterdam
Date of entry into office	: 01-09-2015
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Ruijs, Jeanine Franciska
Date and place of birth	: 05-05-1982, Woerden
Date of entry into office	: 01-09-2015
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: de Wal, Erik
Date and place of birth	: 06-03-1984, Purmerend
Date of entry into office	: 01-09-2015
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract
Name	: Boonman, Jakob Pieter
Date and place of birth	: 18-08-1971, Kitale, Kenya

11-07-2016

Page 00013 follows.



File number: 33126512

Page 00013

Date of entry into office	: 01-03-2016
Title	: Procuratiehouder A
Powers	: See Dutch extract
Name	: de Vries, Claudia Petra
Date and place of birth	: 28-01-1979, Stavoren
Date of entry into office	: 01-04-2016
Powers	: See Dutch extract
Name	: Dijkstra, Martinus Albert Johan
Date and place of birth	: 13-05-1971, Delft
Date of entry into office	: 01-07-2016
Title	: Procuratiehouder B
Powers	: See Dutch extract

There may be incumbents with powers exclusively limited to establishments, who are then mentioned on the extract of the establishment(s) concerned.

Establishment(s):

Establishment number	: 000023781688
Tradename(s)	: Equity Trust
	: Etrusco
	: Zarf
	: Zarf Trust Corporation
	: EMT
	: Executive Management Trust
	: TMF Nederland
	: NMC
	: Netherlands Management Company
	: Nationwide Management Services
	: Equity Trust Co.
	: TMF Netherlands B.V.
Address	: Westblaak 89, 3012KG Rotterdam
Establishment number	: 000024324965
Tradename(s)	: TMF Netherlands B.V.
	: TMF-ARVOODE Branch
Address	: Regulierenring 14, 3981LB Bunnik

Issued by the chamber of commerce



File number: 33126512

Page 00014

Extract was made
on 11-07-2016 at 14.38 hours

For extract

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hankie van Baasbank".

mw. Hankie van Baasbank
Raad van Bestuur

APOSTILLE
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1 Country THE NETHERLANDS
- 2 This public document
- 3 Has been signed by H. van Baasbank
- 4 Acting in the capacity of Member Board of Directors of the Chamber of Commerce
- 5 Bears the seal/stamp of

Certified

- 5 At Amsterdam
- 6 On 12 juli 2016
- 7 By the clerk of the Court of Amsterdam
- 8 No
- 9 Seal/Stamp 32060

10 Signature
dhr F. Wardenaar



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la ley Notarial doy fe que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

en 8 foljas dñas dñas

Quito, a 25 JUL 2016
DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE



La traducción en inglés del resumen del registro comercial de la Cámara de Comercio

Persona Legal Forma legal	Besloten Venootschap Compañía Privada de Responsabilidad Limitada
Nombre	TMF Netherlands B. V.
Domicilio legal	Amsterdam
Escritura de Constitución	20-02-1970
Escritura de la última enmienda de los estatutos	31-10-2011
Última modificación de los artículos	01-11-2011
Modificación de la forma legal	Cambio de Compañía de Responsabilidad Limitada Pública a Compañía de Responsabilidad Limitada Privada el 01-11-2011
Capital emitido	EUR 90.000,00
Capital pagado	EUR 90.000,00
<u>Empresa:</u> Marca (s) Registrada (s)	TMF Netherlands B. V. Fiduciaria Etrusco TMF Netherlands NMC Compañías de Administración Países Bajos. Servicios de Administración a Nivel Nacional Equity Trust Co. Zarf EMT Administración Ejecutiva de Fideicomisos TMF Nederland Zarf Trust Corporation
Número de establecimiento	000017195063
Dirección	Herikerbergweg 238 Luna ArenA, 1101 CM Amsterdam
Dirección de correo	Postbus 23393, 1100DW Amsterdam Zuidoost
Número de Teléfono	0205755600
Número de Fax	0206730016
Nombre del Dominio	www.tmf-group.com
Dirección de correo electrónico	netherlands@tmf-group.com
Fecha de inicio de la compañía	20-02-1970
Descripción del negocio	Ver resumen Holandés
Empleados	385

Accionista Único	
Nombre	TMF Holding B.V.
Dirección	Herikerbergweg 238 Luna ArenA, 1101 CM Amsterdam
Registro en el Registro Comercial bajo el número	33202986
Accionista Único desde	25-10-2011
Director (s)	
Nombre	De Kanter, Hubert Philippus
Fecha y lugar de nacimiento	26-01-1963, Vlissingen
Fecha de ingreso a la compañía	24-02-2014
Título	Director
Poder	Autorización conjunta (con otro(s) director(es), ver artículos.
Nombre	Kamphuijs, Wolbert Hinrik
Fecha y lugar de nacimiento	15-12-1960, Hengelo (0)
Fecha de ingreso a la compañía	01-10-2014
Título	Director
Poderes	Autorización conjunta (con otro(s) director(es), ver artículos.
Firma (s) Autorizada (s)	
Nombre	Ruoff, Willem Paul
Fecha y lugar de nacimiento	10-04-1955, Rotterdam
Fecha de ingreso a la compañía	18-09-1991
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienzo (presente)	
Poder	26-03-2008
Nombre	Van Uffelen, Jozef Cornelis Petrus
Fecha y lugar de nacimiento	17-03-1958, 's-Grevenhage
Fecha de ingreso a la compañía	31-03-1992
Título	Abogado A
Poderes	Ver el resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	14-06-2012
Nombre	Kevenaar, Johannes Petrus Franciscus Godefridus Sebastian
Fecha y lugar de nacimiento	02-03-1962, Arnhem
Fecha de ingreso a la compañía	22-06-2006
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienzo (presente)	
Poder	14-06-2012
Nombre	Schmitz, Paul Jozef
Fecha y lugar de nacimiento	21-10-1950, Bandoeng, Indonesia
Fecha de ingreso a la compañía	22-06-2006
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	14-06-2012

Nombre	de Raaff, Cornelis Henricus Johannes Clemens
Fecha y lugar de nacimiento	19-04-1952, Breda
Fecha de ingreso a la compañía	01-09-2008
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van Hedel, Robert Jan
Fecha y lugar de nacimiento	09-05-1969, Utrecht
Fecha de ingreso a la compañía	01-01-2010
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Mourits, Hubertus Petrus Cornelis
Fecha y lugar de nacimiento	29-07-1965, Noordwijk
Fecha de ingreso a la compañía	01-11-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Gortzen, Myrthe Marie Louise
Fecha y lugar de nacimiento	07-12-1974, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-11-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	De Lucia, Ilaria
Fecha y lugar de nacimiento	21-08-1968, Roma, Italia
Fecha de ingreso a la compañía	01-11-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van Rijn, Timo Johannes
Fecha y lugar de nacimiento	29-05-1972, Bleiswijk
Fecha de ingreso a la compañía	01-11-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	de Reus, Petrus Joseph Gerardus
Fecha y lugar de nacimiento	27-11-1957, Oss
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Smits, Rémi Hermanus Hyacinthus Maria
Fecha y lugar de nacimiento	16-05-1960, Nijmegen
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van der Werff, Robbert Hendrik
Fecha y lugar de nacimiento	31-08-1972, Beverwijk
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Claushuis-Kruijer, Mireille Nicole
Fecha y lugar de nacimiento	18-04-1978, Meppel
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	

Nombre	Lombert, Sandra Reintje
Fecha y lugar de nacimiento	18-06-1964, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van de Paverd, Roland
Fecha y lugar de nacimiento	28-01-1966, Purmerend
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Verhaert, Johannes Fredericus
Fecha y lugar de nacimiento	16-06-1955, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	De Groot, Robertus Hendrikus Lukas
Fecha y lugar de nacimiento	29-08-1967, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	De koe, Benjamin
Fecha y lugar de nacimiento	20-02-1970, Zaandam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Duijsens, Lucas Jules Marie
Fecha y lugar de nacimiento	27-01-1967, Margraten
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Pijnenburg, Sebastian Jacobus Charles Adrianus
Fecha y lugar de nacimiento	12-02-1971, Geldrop
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Van der Duijs, Stefanie Joanne
Fecha y lugar de nacimiento	13-05-1973, Haarlem
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Engel, Saskia Antonia Johanna
Fecha y lugar de nacimiento	09-02-1968, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés

Nombre	Timmers, Danny
Fecha y lugar de nacimiento	27-10-1968, Zaandam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Weglau, Arthur
Fecha y lugar de nacimiento	30-07-1972, Haarlem
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Platen, Ronald
Fecha y lugar de nacimiento	03-06-1958, Rotterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Zwagerman, Paul
Fecha y lugar de nacimiento	04-05-1968, Hoorn
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Quarles van Ufford-Gonzalez Sicilia de Ascanio, Elena Maria
Fecha y lugar de nacimiento	06-11-1962, San Cristóbal de La Laguna, España
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Ruigrok, Steffen Engelbertus Johannes
Fecha y lugar de nacimiento	26-10-1970, Noorwijkerhout
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Veerman, Everardus Theodorus
Fecha y lugar de nacimiento	09-11-1968, Edam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Kwantes, Daniel Willem Gustaaf
Fecha y lugar de nacimiento	08-02-1961, Nieuwer-Amstel
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	

Nombre	De Bree, Its
Fecha y lugar de nacimiento	28-04-1977, Alkmaar
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Forterie, Robert Michiel
Fecha y lugar de nacimiento	24-08-1966, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Van Duuren, Paulus Cornelis Gerhardus
Fecha y lugar de nacimiento	07-01-1971, Apeldoorn
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Beets, Dennis
Fecha y lugar de nacimiento	17-08-1967, Hoorn
Fecha de ingreso a la compañía	01-12-2011
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	14-06-2012
Poder	
Nombre	Korevaar, Ariena
Fecha y lugar de nacimiento	10-10-1973, Giessenburg
Fecha de ingreso a la compañía	01-02-2012
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	12-05-2015
Poder	
Nombre	Ortolá Martinez, Yolanda
Fecha y lugar de nacimiento	27-12-1968, Barcelona, España
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	De Vries, Stefan
Fecha y lugar de nacimiento	10-04-1978, Hoogwoud
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Rubio Imbers, Juan Carlos
Fecha y lugar de nacimiento	04-03-1982, San Miguel, El Salvador
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés

Nombre	Van Velzen, Rik
Fecha y lugar de nacimiento	29-10-1978, Obdam
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	01-04-2013
Nombre	Van der Linden, Johann Theodoor
Fecha y lugar de nacimiento	19-05-1962, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Adamiak, Paul John
Fecha y lugar de nacimiento	07-02-1983, Sydney, Australia
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	01-01-2016
Nombre	Van der Eerden, Joost Marcel
Fecha y lugar de nacimiento	06-11-1981, Weert
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	01-01-2013
Nombre	De Jonge, Stephan Jacobus Marceau
Fecha y lugar de nacimiento	28-04-1979, Alphen aan den Rijn
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Mahieu, Vincent Martin
Fecha y lugar de nacimiento	19-07-1959, Den Helder
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Lie-Kwie-Nahrwold, Amanda Beatrice
Fecha y lugar de nacimiento	11-03-1977, Hilversum
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Sarwarzade, Aly
Fecha y lugar de nacimiento	12-03-1976, Herat, Afganistan
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van Damme-Verhagen, Lilly Anne
Fecha y lugar de nacimiento	19-05-1958, Roosendaal en Nispen
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés

Nombre	Terhell, Petra Scholastika
Fecha y lugar de nacimiento	07-05-1969, Woerden
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Moreno Blanco, Carolina Esther
Fecha y lugar de nacimiento	01-12-1974, Barcelona, España
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Leuw, Zohar Emanuel
Fecha y lugar de nacimiento	26-04-1969, Haifa, Israel
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van Dam, Fred
Fecha y lugar de nacimiento	29-10-1970, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van Zwieten, Johannes Antonius Maria
Fecha y lugar de nacimiento	17-01-1953, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	14-06-2012
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Gholghesaei, Moshgan
Fecha y lugar de nacimiento	05-01-1971, Rotterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-02-2013
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van der Burg, Michel Thomas Vincent Arthur Maria
Fecha y lugar de nacimiento	15-02-1973, Zeist
Fecha de ingreso a la compañía	15-02-2013
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Hiebendaal, Diederik Christiaan
Fecha y lugar de nacimiento	17-01-1974, Haarlemmermeer
Fecha de ingreso a la compañía	01-10-2014
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Comienza (presente)	
Poder	01-03-2016
Nombre	Rutovitz, Philip Thomas Walter
Fecha y lugar de nacimiento	18-09-1967, Hendon, Reino Unido
Fecha de ingreso a la compañía	01-10-2014
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Emanuels-de Vries, Stefanie Caroline Juliette
Fecha y lugar de nacimiento	18-04-1972, Alkmaar
Fecha de ingreso a la compañía	01-10-2014
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés

Nombre	Rolfes, Linde Pauline Antoniette
Fecha y lugar de nacimiento	30-07-1975, Leidschedam
Fecha de ingreso a la compañía	02-02-2015
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Cornelius, Jaco
Fecha y lugar de nacimiento	20-11-1985, Virginia, Africa del Sur
Fecha de ingreso a la compañía	02-02-2015
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Reijnierse, Erik
Fecha y lugar de nacimiento	30-01-1966, 's-Gravenzande
Fecha de ingreso a la compañía	02-03-2015
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Doppenberg, Arend
Fecha y lugar de nacimiento	20-10-1975, Ermelo
Fecha de ingreso a la compañía	02-03-2015
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Van der Werff, Marleen Frederika Carola
Fecha y lugar de nacimiento	03-12-1975, Utrecht
Fecha de ingreso a la compañía	12-05-2015
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Gijben, Arjanne
Fecha y lugar de nacimiento	13-01-1968, Amsterdam
Fecha de ingreso a la compañía	01-09-2015
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Ruijs, Jeanine Franciska
Fecha y lugar de nacimiento	05-05-1982, Woerden
Fecha de ingreso a la compañía	01-19-2015
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	De Wal, Erik
Fecha y lugar de nacimiento	06-03-1984, Purmerend
Fecha de ingreso a la compañía	01-09-2015
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	Boonman, Jakob Pieter
Fecha y lugar de nacimiento	18-08-1971, Kitale, Kenia
Fecha de ingreso a la compañía	01-03-2016
Título	Abogado A
Poderes	Ver resumen Holandés
Nombre	De Vries, Claudia Petra
Fecha y lugar de nacimiento	28-01-1979, Stavoren
Fecha de ingreso a la compañía	01-04-2016
Poderes	Ver resumen Holandés

Nombre	Dijkstra, Martinus Albert Johan
Fecha y lugar de nacimiento	13-05-1971, Delft
Fecha de ingreso a la compañía	01-07-2016
Título	Abogado B
Poderes	Ver resumen Holandés

Puede haber titulares con poderes exclusivamente limitado para establecimientos, quienes están indicados en el extracto del establecimiento en cuestión.

<u>Empresa (s):</u> Número de establecimiento: Marca (s) Registrada (s)	000023781688 Equity Trust Etrusco Zarf Zarf Trust Corporation EMT Administración Ejecutiva de Fideicomiso TMF Nederland NMC Compañía de Administración Países Bajos Servicios de Administración a Nivel Nacional Equity Trust Co. TMF Netherlands B.V.
Dirección	Westblaak 89, 3012KG Rotterdam
Marca (s) registrada (s)	TMF Netherlands B. V. Sucursal TMF-ARVODE
Dirección	Regulierenring 14, 3981LB Bunnik

Emitido por la Cámara de Comercio

11-07-2016

El extracto fue realizado el 11-07-2016 a las 14h38

(firma ilegible)

Mw. Hankie van Baasbank
Raad van Bestuur

APOSTILLA
Convención de la Haya del 5 de octubre, 1961

1. País: PAÍSES BAJOS
Este es un documento público
2. Ha sido firmado por: H. van Baasbank
3. Actuando en capacidad de: Miembro del Directorio de la Cámara de Comercio
4. Lleva el Sello/timbre de

Certificado
5. Amsterdam
6. El 12 de julio de 2016
7. Por el Secretario de la Corte de Amsterdam
8. No. 32060
9. Sello/Timbre
10. Firma

Firma ilegible
dhr F. Wardenaar

SELLO

RAZÓN DE LA TRADUCCIÓN: Yo, NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ, conocedora del idioma inglés y conforme me lo faculta el artículo veinticuatro de la Ley número cincuenta publicada en el Registro Oficial número trescientos cuarenta y nueve del treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres, manifiesto que la traducción al idioma Castellano del texto que antecede es una versión fiel y correcta del documento original.

Quito D.M., hoy día 22 de julio de 2016



NORMA PATRICIA OROZCO LÓPEZ
C.C.: 170922788-6
Traductora



Factura: 001-003-000002603



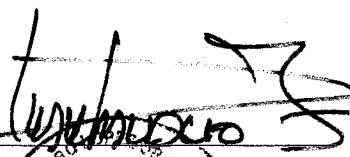
20161701026D04389

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701026D04389

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO de la NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 3252-DP17-2016-VS, comparece(n) NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ portador(a) de CÉDULA 1709227886 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), QUE CON SU AUTORIZACIÓN HAN SIDO VERIFICADOS EN EL "SNICRC"; PAPELETA DE VOTACIÓN, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LAS CALIDADES DEL COMPARCIENTE DEBIDAMENTE CERTIFICADOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES A LA PRESENTE DILIGENCIA, para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. QUITO, a 25 DE JULIO DEL 2016, (12:32).


NORMA PATRICIA OROZCO LOPEZ
CÉDULA: 1709227886




NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
AP: 3252-DP17-2016-VS

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 1709227886
036 - 0256 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO
GROZCO LOPEZ NORMA PATRICIA

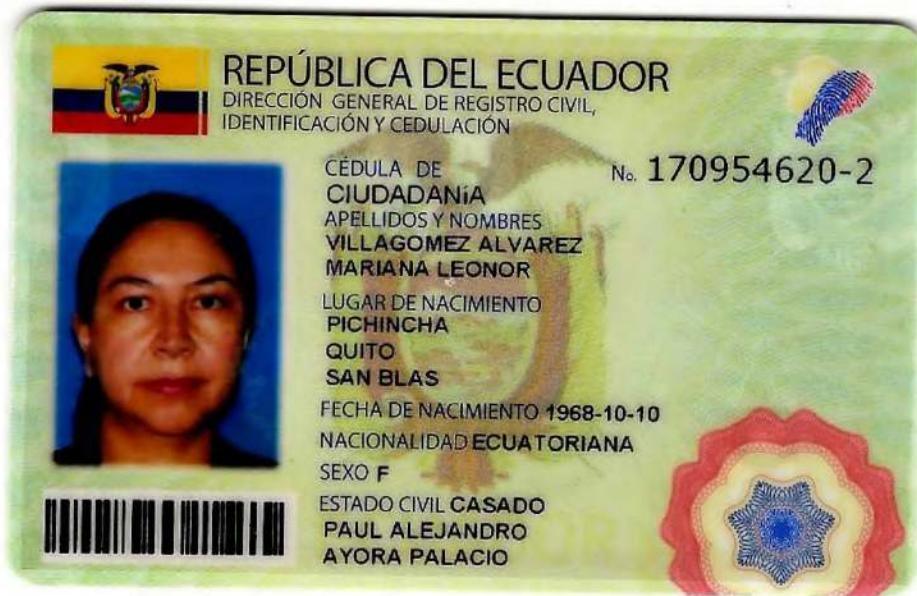
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1.
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
PARROQUIA 1.
IÑAQUITO ZONA

Jenifer Maceo
1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 1, Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que
la COPIA que anexo, es igual al documento
presentado ante mí

Quito, a 12 de JULIO de 2010
DRA. MARIA DEL PILAR ALCACIO FIERRO NOTARIA VICESIMA SEXTA
NOTARIA VICESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

Maria del Pilar Alcacio Fierro









CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Guayaquil, a 19 de julio de 2016

Señor
Fernando López Pérez
SUPAN S.A.
Guayaquil, Ecuador. -

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a Usted que la compañía BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Dos millones novecientas un mil seiscientas treinta y cinco (2'901.635) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía **SUPAN S.A.**, a favor de la compañía **BAKERY IBERIAN INVESTMENTS S.L.**

La mencionada transferencia se la realiza a título oneroso y como inversión extranjera directa.

Valor de la transacción. -

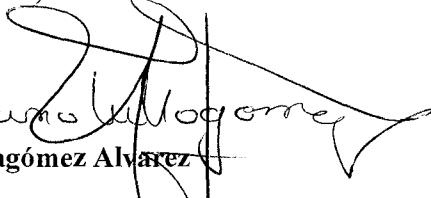
Valor por acción: USD \$ 1,1076

Valor total: USD \$ 3'213.850,93

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones a favor del Cessionario lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,


Mariana Villagómez Alvarez
Apoderada
BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
CEDELENTE

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Barcelona, diecinueve de julio de 2016

Señor
Fernando López Pérez
SUPAN S.A.
Guayaquil, Ecuador.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, nos permitimos informar a Usted que la compañía BIMAR INTERNACIONAL S.A. DE C.V., ha realizado la siguiente transferencia de acciones:

Dos millones novecientos un mil seiscientas treinta y cinco (2'901.635) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de la compañía SUPAN S.A., a favor de la compañía BAKERY IBERIAN INVESTMENTS S.L.

La mencionada transferencia se la realiza a título oneroso y como inversión extranjera directa.

Valor de la transacción.-

Valor por acción: USD \$ 1,1076

Valor total: USD \$ 3'213.850,93

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la Cedente sobre las acciones cedidas, es decir, involucra la totalidad de los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas, aportes para futuras capitalizaciones, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que la Cedente al enajenar sus acciones a favor del Cesionario lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Solicito que de conformidad con la Ley se sirva registrar la presente transferencia de las mencionadas acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Muy atentamente,

July 2000

José Manuel González Guzmán
Apoderado


José Hinojosa Ibáñez
Apoderado

José Hinojosa Ibáñez
Apoderado

BAKERY IBERIAN INVESTMENTS S.L. BAKERY IBERIAN INVESTMENTS S.L.
CESIONARIO CESIONARIO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DEL PODER QUE OTORGA
"BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL
VARIABLE, A FAVOR DE LOS SEÑORES MARÍA LUISA CAMPS
GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO
FRANCISCO KLER YÁNEZ.



ESCRITURA 78139
LIBRO 2773
AÑO 2016

PAGINA
EN
BLANCO



229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
Notario No. 229 del Distrito Federal
DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
Notario No. 242 del Distrito Federal



LIBRO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES. ----- ALS/CLE/ALS.

INSTRUMENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE. -----

En la Ciudad de México, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. --

MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, titular de la notaría número doscientos veintinueve de la Ciudad de México, hago constar: ----- EL PODER que otorga "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el licenciado Luis Miguel Briola Clément, a favor de los señores MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLER YÁNEZ, para que conjunta o separadamente ejerciten al tenor de las siguientes: -----

----- C L A U S U L A S -----

PRIMERA.- Luis Miguel Briola Clément, en su calidad de Representante Legal de Bimar Internacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, (en adelante "MANDANTE").- El compareciente es de nacionalidad mexicana, domiciliado en la Ciudad de México, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse y quien actúa por los derechos que representa. -----

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El MANDANTE, en forma libre y voluntaria, otorga el presente Poder Especial a favor de MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ y DIEGO FRANCISCO KLER YÁNEZ y los nombra como sus Apoderados Especiales, a quienes en adelante se les podrá denominar "MANDATARIOS", para que tengan plenas facultades y atribuciones para realizar, individual o conjuntamente, a nombre y en representación del MANDANTE, lo siguiente: -----

- a) Representar al MANDANTE en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de MANDATARIO/S, especialmente pero no limitado a: i) la suscripción de acciones y ~~recibieron~~ de talonarios de acciones; ii) comparecer a las Juntas Generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; iii) presentar solicitudes a órganos de control





ecuatorianos; iv) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; v) realizar convocatorias para Juntas Generales. -----

b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del MANDANTE. -----

c) LOS MANDATARIOS están facultados al tenor del Artículo 6 (seis) de la Ley de Compañías, especialmente, a contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas que eventualmente le correspondan o sean por cuenta del MANDANTE. -----

d) Comprar, vender, ceder y/o transferir a nombre de la MANDANTE acciones y/o participaciones en compañías ecuatorianas, pactar precios y forma de pago. Para suscribir cuantos documentos públicos o privados, así como, todo tipo de actos o contratos que sean necesarios para perfeccionar las cesiones y transferencias que se realicen y para llevar a cabo el registro e inscripción de tales transferencias en cualquier dependencia. -----

e) LOS MANDATARIOS podrán hacer, a nombre del MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. -----

El MANDANTE, reconoce y acepta que los MANDATARIOS no serán personalmente responsables de las obligaciones que adquiera el MANDANTE. -----

TERCERA.- PLAZO.- El presente poder es otorgado por un plazo indeterminado, pero el MANDANTE podrá revocarlo en cualquier momento. -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal para el otorgamiento de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "A". -----

II.- Que advertí y expliqué al compareciente en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal de Protección de Datos Personales en

N

229
242

LIC. MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE
Notario No. 229 del Distrito Federal
DR. ROBERTO GARZON JIMENEZ
Notario No. 242 del Distrito Federal



3



Posesión de los Particulares" que sus "Datos Personales" se utilizaran de la forma que estipula el "Aviso de Privacidad" que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la escritura y el cual lo declara conocer en su totalidad. -----

III.- Que el representante de "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiesta que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto, y acredita la personalidad que ostenta que no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada y que se encuentra vigente, lo que justifica con la certificación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra "B". -----

IV.- Que el compareciente declara de manera expresa y bajo protesta de decir verdad que en "BIMAR INTERNACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, no participa ningún tipo de inversión extranjera. -----

V.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----
Mexicano, originario de México, Distrito Federal, lugar donde nació el dia treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en Prolongación Paseo de la Reforma número mil, colonia Peña Blanca Santa Fe, delegación Álvaro Obregón, código postal cero mil doscientos diez, en la Ciudad de México, abogado. --

VI.- Que hice saber al compareciente el derecho que tiene a leer personalmente el presente instrumento. -----

VII.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura.

VIII.- Que leída y explicada esta escritura al compareciente y advertido de las penas en que incurren quienes declaran falsamente, habiéndome identificado plenamente como notario, manifestó su conformidad con ella, así como su plena comprensión y la firmó el día treinta de mayo del año en curso, mismo momento en que la autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

Firma del licenciado Luis Miguel Briola Clément.

Marco Antonio Ruiz Aguirre. ----- Firma.

El sello de autorizar. -----

NOTAS AL APÉNDICE. -----



Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del código civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:

"ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.

En los poderes generales, para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.

En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.

Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

ROBERTO GARZON JIMENEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE.

EXPIDO TERCER TESTIMONIO TERCERO EN SU ORDEN PARA LOS APODERADOS SEÑORES MARÍA LUISA CAMPS GIMENEZ, MARIANA LEONOR VILLAGÓMEZ ALVAREZ Y DIEGO FRANCISCO KLER YÁNEZ, EN CUATRO PÁGINAS.

CIUDAD DE MEXICO, A TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.

DOY FE.

/c/e*



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General Jurídica
y de Estudios Legislativos

Méjico D. F.



Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
80.37

Derechos \$ 12181

No. Orden

En México el presente documento público ha sido firmado por ROBERTO GARZON JIMENEZ quien actúa en calidad de NOTARIO 242 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 242 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

MEXICO, D.F. el 01 de JUNIO de 2016.

DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
al Jurídica
y de Estudios Legislativos

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

53-01205597-986771BEO/Capturado por: opm

Firma

Clave > 85256034315c28fd6c39d89ac5355047

RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO, QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) UTILES PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA Ley.

QUITO A..... 21 DE .. JULIO .. DE 2016

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



La copia xerox que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 fojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confejo la presente.

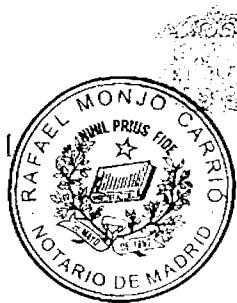
Quito, a 22 JUL 2016

DRA. MARIA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGESIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



AS9428340
CT8547755

1062093



RAFAEL MONJO CARRIÓN
Notario
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE APODERAMIENTO Y ELEVACIÓN A PÚBLICO
DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA SOCIEDAD "SARA
LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Unipersonal".

NÚMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO..

En Madrid, mi residencia a dieciséis de febrero
de dos mil doce.

Ante mi, FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ, Notario de
Madrid y de su Ilustre Colegio, actuando en
sustitución y para el protocolo de mi compañero de
residencia **DON RAFAEL MONJO CARRIO**, por ausencia
reglamentaria del mismo,

COMPARECE

DOÑA ROCIO BELDA DE MERGELINA, mayor de edad
soltera, de nacionalidad española, abogado, con
domicilio profesional en la calle Hermosilla,
número 3, 28001 Madrid; con Documento Nacional de
Identidad número 19851179-V.

INTERVIENE en nombre y representación de la
Sociedad **SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.**,

Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruiz, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 1.179 de orden de su protocolo; con domicilio social en la calle Josep Pla 2, 08019 Barcelona; cuyo objeto es: _____

"a) La fabricación y comercialización de productos de repostería, pastelería, bollería y panadería industrial en todas sus variedades, tales como pan, pastas, bollos y galletas, así como la fabricación de toda clase de cereales, harinas y productos lácteos._____

b) La prestación de servicios financieros, contables, administrativos, de gestión e informáticos, exclusivamente a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad._____

c) La compraventa, tenencia y gestión de acciones y participaciones de otras compañías, ya sean españolas o extranjeras._____

d) La construcción, promoción, compraventa y arrendamiento de toda clase de urbanizaciones, viviendas, locales comerciales e industriales,

AS9428339
CT8647756

10920951



garajes, solares y terrenos."-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona,
al tomo 40.919, folio 221, hoja B-194.585; con
C.I.F. número B-61 910 550.-----

La señora compareciente manifiesta que los datos
de identificación de la entidad que representa,
especialmente el objeto social y domicilio, no han
variado respecto de los consignados en el documento
fehaciente presentado.-----

Actúa como Vicesecretario no Consejero del
Consejo de Administración de la Sociedad, cargo
para el que ha sido designada por acuerdo adoptado
por el Consejo de Administración de la Sociedad, en
su reunión celebrada el día cinco de diciembre de
dos mil once, por escrito y sin sesión, elevado a
público mediante escritura otorgada ante el Notario
de Barcelona, Don Leopoldo Martínez de Salinas
Alonso, el día cinco de diciembre de dos mil once,
bajo el número 2.467 de orden de su protocolo,
pendiente de inscripción en el Registro Mercantil

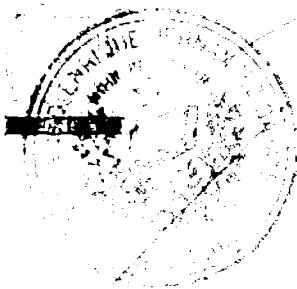
correspondiente.

Se halla especialmente facultada para éste acto por el Consejo de Administración de la Sociedad, por acuerdo adoptado por el procedimiento escrito y sin sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el día nueve de febrero de dos mil doce, según consta en una certificación expedida por la señora compareciente, en calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Sr. Presidente Don Mauricio Jorba Servitje, cuyas firmas conozco y juzgo legítimas. Dicha certificación se me entrega y previo el reintegro correspondiente, la dejo incorporada a la presente formando parte integrante de la misma.

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para elevar a público el acuerdo de apoderamiento objeto de la presente,

AS9428338
CT8647757

10620031



en los términos que a continuación se indican. ——————

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura, y al efecto ——————

————— DICE Y OTORGA ——————

Que llevando a efecto los acuerdos adoptados por Consejo de Administración de la Sociedad que representa, adoptados por procedimiento escrito y sin sesión, al amparo de lo establecido en el artículo 100.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el día **nueve de febrero de dos mil doce**, los ELEVA A PÚBLICO, por lo que: ——————

- Se acuerda otorgar poderes generales, tan amplios como en derecho sea menester, a favor de **DON MANUEL ANTONIO GODOY OSORIO**, mayor de edad, de nacionalidad chilena, casado, con domicilio a estos efectos en 08019-Barcelona, calle Josep Plá, número 2, Torre B2, y con Pasaporte de su nacionalidad número 90381105, en vigor, y de **DON JOSÉ HINOJOSA IBÁÑEZ**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana,

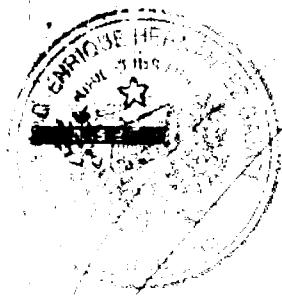
casado, con domicilio a estos efectos en 08019-Barcelona, calle Josep Plá, número 2, Torre B2, y con Pasaporte de su nacionalidad número G07000771, en vigor, para que uno cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las facultades que se reseñan en la certificación incorporada a la que me remito a todos los efectos legales y registrales.

TITULARIDAD REAL: Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada ante el Notario de Madrid Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 13 de febrero de 2.012, bajo el número 179 de protocolo.

TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar

AS9428337
CT8647758

10020051



sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.

Así lo dice y otorga.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a.- De conocerla.

b.- De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y esta legitimada para el presente otorgamiento.

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.

d.- De haber leído este instrumento público a la otorgante, previamente advertida de su derecho a hacerlo por si, que han ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterado del íntegro contenido del mismo, al que presta su consentimiento, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.

e.- De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel notarial, serie

AS números: 6790760 y los tres siguientes en orden
correlativo, yo, el Notario, doy fe. —————

Sigue la firma de la compareciente.-Signado
FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ.-Rubricado.-Sellado.—

— SIGUEN DOCUMENTOS UNTDOS —

AS9428336
CT8647759

10628031



**CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SARA LEE
BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal**

Doña Rocio Belda de Mergelina, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que en el libro de actas de la Sociedad consta un acta, que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 9 de febrero de 2012, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 248.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

Ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Pablo Elizondo Huerta, Don José Manuel González Guzmán y Don Mauricio Jorba Servitje, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escritos aparte, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan más abajo.

A la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que este es el certificado:

"ACUERDOS

1. Otorgamiento de poderes generales.

Se acuerda otorgar poderes generales, tan amplios como en derecho sea menester, a favor de **Don Manuel Antonio Godoy Osorio**, mayor de edad, de nacionalidad chilena, casado, con domicilio a estos efectos en 08019-Barcelona, calle Josep Plá, número 2, Torre B2, y con Pasaporte de su nacionalidad número 90381105, en vigor, y de **Don José Hinojosa Ibáñez**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio a estos efectos en 08019-Barcelona, calle Josep Plá, número 2, Torre B2, y con Pasaporte de su nacionalidad número G07000771, en vigor, para que uno cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades en la forma que más adelante se dirá:

(a) Facultades de representación

(i) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella; comparecer y estar en juicio con facultad

general de representación procesal ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, Ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Arbitros, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, Oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos, seguir, instar, desistir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquiera otra clase, incluidos procedimientos de inspección; y, en su consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas o procedimientos, y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios; desistir en cualquier estado del procedimiento; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, incluso firmar toda clase de actas de inspección, provisionales o definitivas, en conformidad o disconformidad; integrar y modificar convenios arbitrales, nombrar árbitros y designar la Asociación, Entidad o Corporación que habrá de encargarse de la organización y administración del arbitraje; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, deshaucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; absolver posiciones; consentir las resoluciones favorables; interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de amparo, los gubernativos, económico-administrativos, y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en Derecho; llevar la representación de la Sociedad en expedientes concursales, con plenitud de facultades para asistir con voz y voto a las Juntas y reuniones de acreedores judiciales y extrajudiciales; examinando, aprobando o impugnando créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de administradores concursales; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; aceptar y rechazar convenios con los deudores, o prestar la adhesión a los mismos en la forma prevenida por las leyes, designar vocales de organismos de conciliación; con carácter especial, y en los términos previstos en los artículos 25 y 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), renunciar, transigir, desistir, allanarse total o parcialmente a las pretensiones de la contraparte, someterse a arbitraje o integrar la relación arbitral suscribiendo en nombre y representación de la Sociedad el oportuno convenio en cualquier momento procesal y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevenida del objeto, tanto en los términos previstos en los dos artículos indicados, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad; y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas Leyes de Procedimiento, sin limitación.

AS9428335
CT8647760

10920151



- (ii) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que comparezca la sociedad, prestar cauciones y hacer depósitos o consignaciones judiciales.
- (iii) Celebrar divisiones y particiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.
- (iv) Firmar y presentar declaraciones y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas o exacciones o declaraciones o liquidaciones correspondientes a la Seguridad Social de las que sea sujeto pasivo la Sociedad; solicitar, aceptar y rechazar toda clase de subvenciones y bonificaciones, estableciendo, aceptando, rechazando, alterando o modificando sus condiciones.
- (v) Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

(b) Facultades de administración y disposición ordinarias relativa al objeto social

- (i) Llevar la dirección propia de los asuntos propios del Departamento de Administración y Finanzas, siguiendo instrucciones de la Dirección de la compañía, y en especial las siguientes: Fijar y ejecutar las políticas financieras de la compañía, estableciendo sus fines y objetivos, así como autorizar los gastos del Departamento Financiero.
- (ii) Celebrar toda clase de contratos de carácter oneroso con relación al objeto social, comprar, vender, arrendar, y realizar actos de administración y disposición sobre cualquier clase de mercaderías, bienes muebles o derechos sobre los mismos, incluidos vehículos de tracción mecánica y maquinaria, mediante los actos y condiciones que juzgue convenientes, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting o factoring, contratos de seguro, de transporte, y de fletamiento, constituyendo y cancelando hipotecas mobiliarias, y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos; contratar toda clase de prestación de servicios a favor de la compañía, incluidos contratos de mediación y de comisión; concurrir y participar en subastas y suscribir contratos administrativos; participar en "joint ventures" en los términos y condiciones que considere más convenientes; celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.

(c) Facultades de administración y disposición sobre bienes inmuebles

- (i) Celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen la disposición sobre bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, incluyéndose, a título enunciativo y no limitativo, comprar, vender, constituir y cancelar hipotecas y otros

gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos.

(ii) Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles de la compañía o derechos constituidos sobre los mismos, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting, factoring, y contratos de seguro, realizar declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, divisiones horizontales, parcelaciones, rectificaciones de cabida y de linderos, y nuevas descripciones, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.

(d) Facultades de administración y disposición relativas a Dinerario, Cuentas bancarias, Préstamos, y Garantías.

(i) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas, firmar carta de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.

(ii) Aceptar la constitución de avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.

(iii) Aceptar y conceder avales o fianzas con o sin beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para que la sociedad responda por obligaciones de terceros.

(iv) Constituir, modificar y retirar cauciones y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, para responder por obligaciones de la Sociedad o de terceros.

(v) Tomar dinero a préstamo, estipulando libremente los plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera condiciones; solicitar, aceptar formalizar, y liquidar empréstitos y créditos a favor de la sociedad; ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza o escritura de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuentas o mediante cualquier otra forma legal.

(vi) Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.

(vii) Aceptar letras de cambio y suscribir vales y pagarés.

(viii) Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.

(ix) Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito, y retirar cantidades de las mismas.

AS9428334
CT8647761

10626931



(x) Descontar, avalar, endosar y pagar cheques, letras de cambio, y otros documentos de giro, vales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xi) Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xii) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera personas naturales o jurídicas.

(xiii) Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xiv) Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xv) Comprar, vender, canjear, pignorar y negociar moneda extranjera o divisas; cobrar los intereses, dividendos, y amortizaciones,

(xvi) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

(xvii) Solicitar la cancelación o ejecución de avales, depósitos y fianzas que hayan sido constituidos por cualquier tercero a favor de la sociedad.

(xviii) Solicitar extractos de cuentas.

(e) Facultades relativas a títulos y valores

Comprar y vender al precio y bajo las condiciones que considere apropiadas los valores y participaciones sociales de sociedades, tanto de las empresas del grupo como ajenas al mismo y a tal objeto firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester.

(f) Facultades relativas formalización de documentos públicos

Comparecer ante notario y formalizar en documento público los acuerdos de los órganos de la sociedad, o decisiones del socio o socios, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes.

(g) Facultades de apoderamiento

Dar u otorgar poderes que incluyan total o parcialmente las facultades del presente poder, tanto en España como en el extranjero, a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, facultando incluso al apoderado para que a su vez pueda sustituir estas facultades para actos concretos, así como revocar total o parcialmente los poderes otorgados por el mismo apoderado u otros apoderados de la compañía que contengan similares facultades a las del presente poder.

(h) Facultad general

Firmar, en relación a cuanto antecede, cuantos otros documentos públicos, y privados, incluso de rectificación, sean menester, con los pactos, cláusulas, y condiciones que tenga por conveniente.

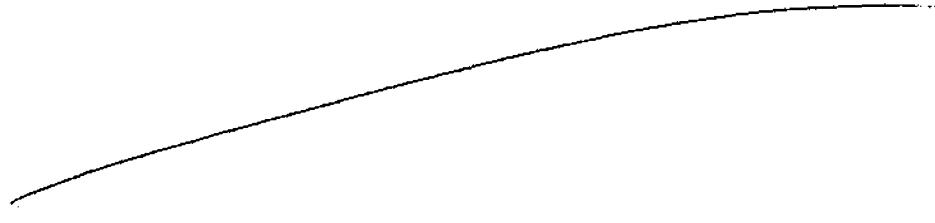
Forma de ejercicio y limitaciones:

- (I) Las facultades conferidas en los apartados a), b), c (ii), d (xvii) (xviii), f), g) y h), las podrán ejercitar actuando SOLIDARIAMENTE, es decir, con la sola firma de cualesquiera de los apoderados.
- (II) Las facultades conferidas en los apartados c (i), d (i) al (xvi) y e), las podrá ejercitar cualquiera de ellos actuando MANCOMUNADAMENTE, con cualquier miembro del Consejo de administración o con cualquier otro apoderado de la Sociedad que tenga análogas facultades.

2. **Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario y Vicesecretarios no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”

Consta en el acta la firma del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración Doña Rocío Belda de Mergelina, con el visto bueno del Presidente.



AS9428333
CT8647762

10920051



Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 9 de febrero de 2012.

V.º B.º PRESIDENTE


Don Mauricio Jordà Servitje

VICESECRETARIO NO CONSEJERO


Doña Rocío Belda de Mergelina

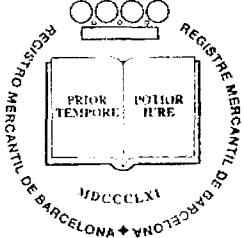


ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido yo, FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ, como sustituto de DON RAFAEL MONJO CARRIÓN, por ausencia reglamentaria del mismo, en ocho folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AS, números 9428340, y los siete siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a diecisiete de febrero de dos mil doce. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,7,5
Honorarios: 343,19€





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

16/02/2015

507/32033874

EMPRESARIO : "SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 16/02/2012 ante el Notario de Madrid, DON FRANCISCO AGUILAR GONZALEZ, actuando en sustitución y para el protocolo del Notario de igual residencia DON RAFAEL MONJO CARRIO, número 265 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 21/02/2012 causando el asiento 966 del Diario 1131. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 12 de marzo de 2012, ha quedado **INSCRITO** en el TOMO 43015, FOLIO 52, HOJA B 194585, INSCRIPCION 87.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 12 de marzo de 2012
EL REGISTRADOR

DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA
I.P.J. MERCANTIL DE BARCELONA

ASIENTO NÚMERO 238 DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.-
TESTIMONIO. YO ENRIQUE HERNANDEZ GAJATE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN BARCELONA. DOY
FE: ---

Que las fotocopias que anteceden son reproducción fiel y exacta de los originales que me han sido exhibidos y, tras su cotejo, he devuelto.

Y para que así conste, libro el presente testimonio sobre nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CT, números correlativos 8647755 al 8647763, ambos inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, a ocho de julio de dos mil dieciséis.



02/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Hernández Gajate, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Poder y Elevación a Público, otorgada por Sara Lee Bakery Iberian Investments, S.L., libro indicador 238, de 8 de julio de 2016, en el folio CT8647763.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: **ESPAÑA**

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por **Don Enrique Hernández Gajate**has been signed by
a été signé par3. quien actúa en calidad de **Notario**acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en **Barcelona**
at / à6. el día **12/07/2016**
the / le7. por **Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña**
by / par8. bajo el número **N5301/2016/027744**No
sous noFE PÚBLICA
NOTARIAL

9. Sello / timbre:

Seal / stamp.
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature :A
182117337José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA.9Mg4-KIHC-sYDm-U1Rz

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA.9Mg4-KIHC-sYDm-U1Rz

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA.9Mg4-KIHC-sYDm-U1Rz

NISU
0252001



LICENCIA PARA PRACTICAR NOTARIAL

A03311307
A03311307

LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS
ALONSO
NOTARIO
Diputación, 268, ENT.
08007 BARCELONA
Tel. 933 444 500 Fax 934 124 055

Ecuador
Uruguay

NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA
Y CUATRO
ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES
GENERALES.

En Barcelona, mi residencia, a cinco de diciembre de dos mil once.

Ante mí, **LEOPOLDO MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO**, Notario de Barcelona y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DOÑA ROCÍO BELDA DE MERGELINA, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Hermosilla 3, 28001, Madrid, España, y provista de D.N.I. 19851179-V, en vigor.

IDENTIFICACIÓN:

Por su reseñado documento que me exhibe y compruebo.

INTERVIENE:

- 1) En nombre y representación de **BIMBO, S.A.**,

Sociedad Unipersonal, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Luis Felez Costea, el 7 de marzo de 1964, con el número 1.572 de orden de su protocolo, adaptados sus Estatutos Sociales a la nueva ley en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Barcelona D. Francisco Arriola Garrote el 28 de noviembre de 1991, con el número 2.423 de orden de su protocolo; con domicilio social en Granollers (Barcelona), Carretera de Barcelona, s/n; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34.955, folio 83, hoja B-35.114; y con el número de identificación fiscal (C.I.F.) A-08.152.621.-----

La Sociedad tiene como objeto social la fabricación y venta de pan de molde, bizcochos y demás productos alimenticios. -----

Sus facultades para este acto derivan de su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el cual fue nombrada en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en fecha 5 de diciembre de 2011, por escrito y sin sesión, elevados a público en el día de

AQ3311896
C41326071

027/2016



3

hoy ante mí, el Notario, con número 2.465 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lo que yo, el Notario, hago constar a los efectos oportunos.-----

2) En nombre y representación de **SARA LEE BAKERY IBERIA CORPORATIVA, S.L., Sociedad Unipersonal**, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Hernández Gajate el 28 de febrero de 2000, con el número 840 de orden de su protocolo; con domicilio social en la calle Josep Pla 2, 08019 Barcelona; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.920, folio 8, hoja B-210.398; y con el número de identificación fiscal (C.I.F.) B-62.198.601. -----

La Sociedad tiene como objeto social la compraventa, tenencia y gestión de acciones y participaciones de otras compañías, ya sean españolas o extranjeras, y la prestación de servicios

financieros, administrativos, de gestión e informáticos exclusivamente a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la Sociedad. -----

Sus facultades para este acto derivan de su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el cual fue nombrada en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en fecha 5 de diciembre de 2011, por escrito y sin sesión, elevados a público en el día de hoy ante mí, el Notario, con número 2.468 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lo que yo, el Notario, hago constar a los efectos oportunos. -----

3) En nombre y representación de **BIMBO MARTÍNEZ COMERCIAL, S.L., Sociedad Unipersonal**, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Enrique Hernández Gajate, el 7 de octubre de 1999 con el número 3.572 de orden de su protocolo; con domicilio social en la calle Josep Pla 2, 08019 Barcelona; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 41.473, folio 136, hoja B-

AQ3311805
CM1328672

02520061



5

204.850; y con el número de identificación fiscal (C.I.F.) B-62.071.063.

La Sociedad tiene como objeto social la importación, exportación, promoción, venta, comercialización y distribución, en cualquiera de las formas que permitan las prácticas o usos mercantiles, de todo tipo de productos de bollería, panadería, pastelería y aperitivo, así como cualquier otro tipo de productos de alimentación o que se comercialice en establecimientos de alimentación, en todas sus variedades, tanto en el territorio español como en el extranjero, bien por cuenta propia o de terceros, como agente, representante o comisionista de los mismos o mediante cualquier otra modalidad admitida en derecho que haga referencia a la comercialización y/o distribución de los productos indicados anteriormente.

Sus facultades para este acto derivan de su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo

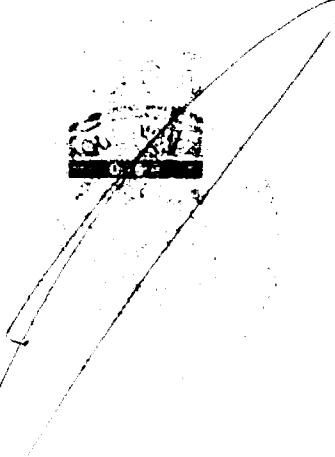
para el cual fue nombrada en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en fecha 5 de diciembre de 2011, por escrito y sin sesión, elevados a público en el día de hoy ante mí, el Notario, con número 2.469 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lo que yo, el Notario, hago constar a los efectos oportunos. -----

4) En nombre y representación de **SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.**, Sociedad **Unipersonal**, sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona D. Javier García Ruiz el 16 de marzo de 1999, con el número 1.179 de orden de su protocolo; con domicilio social en la calle Josep Pla 2, 08019 Barcelona; inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.919, folio 221, hoja B-194.585; y con el número de identificación fiscal (C.I.F.) B-61.910.550, en adelante "la Sociedad". ---

La Sociedad tiene como objeto social el siguiente: a) la fabricación y comercialización de productos de repostería, pastelería, bollería y panadería industrial en todas sus variedades, tales

AQP3311804
CNP328073

09548061



7

como pan, pastas, bollos y galletas, así como la fabricación de toda clase de cereales, harinas y productos lácteos, b) la prestación de servicios financieros, contables, administrativos, de gestión e informáticos, exclusivamente a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad, c) la compraventa, tenencia y gestión de acciones y participaciones de otras compañías, ya sean españolas o extranjeras, d) la construcción, promoción, compraventa y arrendamiento de toda clase de urbanizaciones, viviendas, locales comerciales e industriales, garajes, solares y terrenos.

Sus facultades para este acto derivan de su condición de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el cual fue nombrada en virtud de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad adoptados en fecha 5 de diciembre de 2011, por escrito y sin sesión, elevados a público en el día de

hoy ante mí, el Notario, con número 2.467 de protocolo, pendiente de inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lo que yo, el Notario, hago constar a los efectos oportunos. -----

Me asegura la señora compareciente que sus facultades no han sido suspendidas, limitadas, ni revocadas por ningún concepto y que subsiste sin modificación alguna la vida jurídica de las sociedades por ella representadas. -----

A los efectos prevenidos en el artículo 166 del Reglamento Notarial, hago constar que a mi juicio son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de la presente escritura, en los términos que más abajo se indican.

Con relación a las sociedades a las que la compareciente representa, yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, manifestando la compareciente que dichas sociedades son, indirectamente, 100% titularidad de la también mercantil GRUPO BIMBO, S.A.B., DE C.V., incluida en las excepciones previstas en el artículo 9.1. de la Ley 20/2010, de 28 de abril, al tratarse de una

A03311803
CPL328674

09520161



9

sociedad cotizada en la Bolsa Mexicana de Valores.

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad suficiente para otorgar la presente **ESCRITURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES** y al efecto, -----

OTORGA: -----

ÚNICO. - Que, en la condición bajo la que actúa, la compareciente **ELEVA A PÚBLICO** el total contenido de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de las mercantiles BIMBO, S.A., Sociedad Unipersonal, SARA LEE BAKERY IBERIA CORPORATIVA, S.L., Sociedad Unipersonal, SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal, y BIMBO MARTÍNEZ COMERCIAL, S.L., Sociedad Unipersonal, todos ellos de fecha 5 de diciembre de 2011, recogidos en las certificaciones que me entrega la compareciente y que dejo incorporadas como anexo a esta matriz, debidamente expedidas por Doña Rocío Belda de Mergelina, en su condición de Vicesecretario no

consejero del Consejo de Administración de las citadas sociedades, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración de las mismas, Don Mauricio Jorba Servitje, cuyas firmas legítimo, y en cuya virtud otorgan poder general a favor de **Don José Manuel González Guzmán**, cuyos datos constan en las certificaciones unidas a la presente, para que en los términos fijados en las mismas, pueda hacer uso de las facultades, en nombre y representación de cada una de las sociedades antes referidas, según corresponda, que para él se consignan en los certificados anexos a esta matriz, cuyo contenido se da aquí por íntegramente reproducido y al que se remite en su integridad en aras a la brevedad y en evitación de innecesarias reiteraciones. -----

PROTECCION DE DATOS:-----

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, en especial el RD 994/1999 de 11 de Junio y la Orden del Ministerio de Justicia JUS/484/2003 de 19 de Febrero, yo el Notario informo a los comparecientes de que sus datos

49331802
041328575

09520901



11

personales recogidos en este instrumento público van a ser tratados informativamente e incorporados a los ficheros de Protocolo y documentación notarial y de Administración y organización de la Notaría, con arreglo a lo previsto en la Legislación notarial y, en su caso, cedidos a aquéllas Administraciones Públicas que legalmente tengan derecho a ello, para lo cual los comparecientes prestan su consentimiento. -----

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la normativa citada, ante el Notario autorizante, su sucesor en el protocolo o en su caso ante la Dirección General de Registros y Notariado. -----

ASI LO DICE Y OTORGA. -----

Hice de palabra las advertencias legales. -----

De conformidad con el artículo 17 bis de la Ley del Notariado, yo el Notario doy fe, además de la identidad de la otorgante y de que a mi juicio tiene

capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la otorgante o interviniente. -----

Informo del derecho que todo otorgante tiene de leer por sí las escrituras públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial. No se hace uso de este derecho y la escritura es leída por mí el Notario tras lo cual la compareciente manifiesta quedar enterada de su contenido, presta su libre consentimiento y la firma conmigo el Notario que doy fe de todo lo contenido en este instrumento público que ha quedado redactado en seis folios de papel de uso exclusivo notarial, el presente y correlativos. Sigue la firma de la señora compareciente y el signo y firma del Notario autorizante. Rubricado y sellado. -----

----- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS -----



CIV 3314676

02520961

CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIMBO, S.A., Sociedad Unipersonal

Doña Rocío Belda de Mergelina, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de BIMBO, S.A., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que en el libro de actas de la Sociedad consta un acta, que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 5 de diciembre de 2011, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 248.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC") y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

Ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Pablo Elizondo Huerta, Don José Manuel González Guzmán y Don Mauricio Jorba Servitje, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escritos aparte, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan más abajo.

A la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que este es el certificado:

"ACUERDOS

1. Otorgamiento de poder general.

Se acuerda otorgar poder general, tan amplio como en derecho sea menester, a favor de **Don José Manuel González Guzmán**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio a estos efectos en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México DF, C.P. 01210, y con Pasaporte de su nacionalidad número 05320007065, en vigor, para que pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, en la forma que se dirá:

(a) Facultades de representación

(i) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; celebrar actos de conciliación, con avvenencia o sin ella; comparecer y estar en juicio con facultad general de representación procesal ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, Ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Arbitros, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, Oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales y

en particular de la Unión Europea, y en ellos, seguir, instar, desistir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquiera otra clase, incluidos procedimientos de inspección; y, en su consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas o procedimientos, y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios; desistir en cualquier estado del procedimiento; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, incluso firmar toda clase de actas de inspección, provisionales o definitivas, en conformidad o disconformidad; integrar y modificar convenios arbitrales, nombrar árbitros y designar la Asociación, Entidad o Corporación que habrá de encargarse de la organización y administración del arbitraje; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, deshaucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; absolver posiciones; consentir las resoluciones favorables; interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de amparo, los gubernativos, económico-administrativos, y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en Derecho; llevar la representación de la Sociedad en expedientes concursales, con plenitud de facultades para asistir con voz y voto a las Juntas y reuniones de acreedores judiciales y extrajudiciales; examinando, aprobando o impugnando créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de administradores concursales; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; aceptar y rechazar convenios con los deudores, o prestar la adhesión a los mismos en la forma prevenida por las leyes, designar vocales de organismos de conciliación; con carácter especial, y en los términos previstos en los artículos 25 y 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), renunciar, transigir, desistir, allanarse total o parcialmente a las pretensiones de la contraparte, someterse a arbitraje o integrar la relación arbitral suscribiendo en nombre y representación de la Sociedad el oportuno convenio en cualquier momento procesal y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevenida del objeto, tanto en los términos previstos en los dos artículos indicados, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad; y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas Leyes de Procedimiento, sin limitación.

(ii) Efectuar cobros y pagos dinamantes de las actuaciones judiciales en las que comparezca la sociedad, prestar cauciones y hacer depósitos o consignaciones judiciales.



CA93316800

0252001

(iii) Celebrar divisiones y particiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.

(iv) Firmar y presentar declaraciones y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas o exacciones o declaraciones o liquidaciones correspondientes a la Seguridad Social de las que sea sujeto pasivo la Sociedad; solicitar, aceptar y rechazar toda clase de subvenciones y bonificaciones, estableciendo, aceptando, rechazando, alterando o modificando sus condiciones.

(v) Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

(b) Facultades de administración y disposición ordinarias relativa al objeto social

(i) Llevar la dirección propia de los asuntos propios del Departamento de Administración y Finanzas, siguiendo instrucciones de la Dirección de la compañía, y en especial las siguientes: Fijar y ejecutar las políticas financieras de la compañía, estableciendo sus fines y objetivos, así como autorizar los gastos del Departamento Financiero.

(ii) Celebrar toda clase de contratos de carácter oneroso con relación al objeto social, comprar, vender, arrendar, y realizar actos de administración y disposición sobre cualquier clase de mercaderías, bienes muebles o derechos sobre los mismos, incluidos vehículos de tracción mecánica y maquinaria, mediante los actos y condiciones que juzgue convenientes, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting o factoring, contratos de seguro, de transporte, y de fletamiento, constituyendo y cancelando hipotecas mobiliarias, y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos; contratar toda clase de prestación de servicios a favor de la compañía, incluidos contratos de mediación y de comisión; concurrir y participar en subastas y suscribir contratos administrativos; participar en "joint ventures" en los términos y condiciones que considere más convenientes; celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.

(c) Facultades de administración y disposición sobre bienes inmuebles

(i) Celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen la disposición sobre bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, incluyéndose, a título enunciativo y no limitativo, comprar, vender, constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos.

(ii) Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles de la compañía o derechos constituidos sobre los mismos,

comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting, factoring, y contratos de seguro, realizar declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, divisiones horizontales, parcelaciones, rectificaciones de cabida y de linderos, y nuevas descripciones, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.

(d) Facultades de administración y disposición relativas a Dinerario, Cuentas bancarias, Préstamos, y Garantías.

- (i) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas, firmar carta de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.
- (ii) Aceptar la constitución de avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
- (iii) Aceptar y conceder avales o fianzas con o sin beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para que la sociedad responda por obligaciones de terceros.
- (iv) Constituir, modificar y retirar canencias y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, para responder por obligaciones de la Sociedad o de terceros.
- (v) Tomar dinero a préstamo, estipulando libremente los plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera condiciones; solicitar, aceptar formalizar, y liquidar empréstitos y créditos a favor de la sociedad; ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza o escritura de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuentas o mediante cualquier otra forma legal.
- (vi) Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.
- (vii) Aceptar letras de cambio y suscribir vales y pagarés.
- (viii) Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
- (ix) Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito, y retirar cantidades de las mismas.
- (x) Descontar, avalar, endosar y pagar cheques, letras de cambio, y otros documentos de giro, vales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre



0493316789

0252001

de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xi) Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xii) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera personas naturales o jurídicas.

(xiii) Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xiv) Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xv) Comprar, vender, canjear, pignorar y negociar moneda extranjera o divisas; cobrar los intereses, dividendos, y amortizaciones,

(xvi) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

(xvii) Solicitar la cancelación o ejecución de avales, depósitos y fianzas que hayan sido constituidos por cualquier tercero a favor de la sociedad.

(xviii) Solicitar extractos de cuentas.

(e) Facultades relativas a títulos y valores

Comprar y vender al precio y bajo las condiciones que considere apropiadas los valores y participaciones sociales de sociedades, tanto de las empresas del grupo como ajenas al mismo y a tal objeto firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester.

(f) Facultades relativas formalización de documentos públicos

Comparecer ante notario y formalizar en documento público los acuerdos de los órganos de la sociedad, o decisiones del socio o socios, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes.

(g) Facultades de apoderamiento

Dar u otorgar poderes que incluyan total o parcialmente las facultades del presente poder, tanto en España como en el extranjero, a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, facultando incluso al apoderado para que a su vez pueda sustituir estas facultades para actos concretos, así como revocar total o parcialmente los poderes

otorgados por el mismo apoderado u otros apoderados de la compañía que contengan similares facultades a las del presente poder.

(h) Facultad general)

Firmar, en relación a cuanto antecede, cuantos otros documentos públicos, y privados, incluso de rectificación, sean menester, con los pactos, cláusulas, y condiciones que tenga por conveniente.

Forma de ejercicio y limitaciones:

- (I) Las facultades conferidas en los apartados a), b), c (ii), d (xvii) (xviii), f), g) y h), las podrá ejercitar actuando SOLIDARIAMENTE, es decir, con su sola firma.
- (II) Las facultades conferidas en los apartados c (i), d (i) al (xvi) y e), las podrá ejercitar actuando MANCOMUNADAMENTE, con cualquier otro miembro del Consejo de administración o con cualquier otro apoderado de la Sociedad que tenga análogas facultades.

2. **Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario y Vicesecretarios no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”

Consta en el acta la firma del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración Doña Rocío Belda de Mergelina, con el visto bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 5 de diciembre de 2011.

V.º B.º PRESIDENTE

Don Mauricio Jorba Servitje

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Doña Rocío Belda de Mergelina



AN01332186798

09328061

**CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SARA LEE
BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal**

Doña Rocío Belda de Mergelina, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que en el libro de actas de la Sociedad consta un acta, que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 5 de diciembre de 2011, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos Sociales y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

Ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Pablo Elizondo Huerta, Don José Manuel González Guzmán y Don Mauricio Jorba Servitje, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escritos aparte, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan más abajo.

A la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que este es el certificado:

"ACUERDOS

1. Otorgamiento de poder general.

Se acuerda otorgar poder general, tan amplio como en derecho sea menester, a favor de **Don José Manuel González Guzmán**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio a estos efectos en Prolongación Pasco de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México DF, C.P. 01210, y con Pasaporte de su nacionalidad número 05320007065, en vigor, para que pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, en la forma que se dirá:

(a) Facultades de representación

(i) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; celebrar actos de conciliación, con avvenencia o sin ella; comparecer y estar en juicio con facultad general de representación procesal ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, Ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Arbitros, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, Oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades

locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos, seguir, instar, desistir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquiera otra clase, incluidos procedimientos de inspección; y, en su consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas o procedimientos, y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios; desistir en cualquier estado del procedimiento; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, incluso firmar toda clase de actas de inspección, provisionales o definitivas, en conformidad o disconformidad; integrar y modificar convenios arbitrales, nombrar árbitros y designar la Asociación, Entidad o Corporación que habrá de encargarse de la organización y administración del arbitraje; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, deshaucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; absolver posiciones; consentir las resoluciones favorables; interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de amparo, los gubernativos, económico-administrativos, y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en Derecho; llevar la representación de la Sociedad en expedientes concursales, con plenitud de facultades para asistir con voz y voto a las Juntas y reuniones de acreedores judiciales y extrajudiciales; examinando, aprobando o impugnando créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de administradores concursales; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; aceptar y rechazar convenios con los deudores, o prestar la adhesión a los mismos en la forma prevenida por las leyes, designar vocales de organismos de conciliación; con carácter especial, y en los términos previstos en los artículos 25 y 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), renunciar, transigir, desistir, allanarse total o parcialmente a las pretensiones de la contraparte, someterse a arbitraje o integrar la relación arbitral suscribiendo en nombre y representación de la Sociedad el oportuno convenio en cualquier momento procesal y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevenida del objeto, tanto en los términos previstos en los dos artículos indicados, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad; y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas Leyes de Procedimiento, sin limitación.

(ii) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que comparezca la sociedad, prestar cauciones y hacer depósitos o consignaciones judiciales.



04933166807

02528041

(iii) Celebrar divisiones y particiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.

(iv) Firmar y presentar declaraciones y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas o exacciones o declaraciones o liquidaciones correspondientes a la Seguridad Social de las que sea sujeto pasivo la Sociedad; solicitar, aceptar y rechazar toda clase de subvenciones y bonificaciones, estableciendo, aceptando, rechazando, alterando o modificando sus condiciones.

(v) Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

(b) Facultades de administración y disposición ordinarias relativa al objeto social

(i) Llevar la dirección propia de los asuntos propios del Departamento de Administración y Finanzas, siguiendo instrucciones de la Dirección de la compañía, y en especial las siguientes: Fijar y ejecutar las políticas financieras de la compañía, estableciendo sus fines y objetivos, así como autorizar los gastos del Departamento Financiero.

(ii) Celebrar toda clase de contratos de carácter oneroso con relación al objeto social, comprar, vender, arrendar, y realizar actos de administración y disposición sobre cualquier clase de mercaderías, bienes muebles o derechos sobre los mismos, incluidos vehículos de tracción mecánica y maquinaria, mediante los actos y condiciones que juzgue convenientes, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting o factoring, contratos de seguro, de transporte, y de fletamiento, constituyendo y cancelando hipotecas mobiliarias, y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos; contratar toda clase de prestación de servicios a favor de la compañía, incluidos contratos de mediación y de comisión; concurrir y participar en subastas y suscribir contratos administrativos; participar en "joint ventures" en los términos y condiciones que considere más convenientes; celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.

(c) Facultades de administración y disposición sobre bienes inmuebles

(i) Celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen la disposición sobre bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, incluyéndose, a título enunciativo y no limitativo, comprar, vender, constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos.

(ii) Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles de la compañía o derechos constituidos sobre los mismos,

comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting, factoring, y contratos de seguro, realizar declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, divisiones horizontales, parcelaciones, rectificaciones de cabida y de linderos, y nuevas descripciones, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.

(d) Facultades de administración y disposición relativas a Dinerario, Cuentas bancarias, Préstamos, y Garantías.

- (i) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas, firmar carta de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.
- (ii) Aceptar la constitución de avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
- (iii) Aceptar y conceder avales o fianzas con o sin beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para que la sociedad responda por obligaciones de terceros.
- (iv) Constituir, modificar y retirar cauciones y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, para responder por obligaciones de la Sociedad o de terceros.
- (v) Tomar dinero a préstamo, estipulando libremente los plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera condiciones; solicitar, aceptar formalizar, y liquidar empréstitos y créditos a favor de la sociedad; ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza o escritura de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuentas o mediante cualquier otra forma legal.
- (vi) Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.
- (vii) Aceptar letras de cambio y suscribir vales y pagarés.
- (viii) Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
- (ix) Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito, y retirar cantidades de las mismas.
- (x) Descontar, avalar, endosar y pagar cheques, letras de cambio, y otros documentos de giro, vales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre



CA933B6896

02/01/2011

de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xi) Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xii) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera personas naturales o jurídicas.

(xiii) Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xiv) Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xv) Comprar, vender, canjear, pignorar y negociar moneda extranjera o divisas; cobrar los intereses, dividendos, y amortizaciones,

(xvi) Alquilar cajas de seguridad, abrir las, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

(xvii) Solicitar la cancelación o ejecución de avales, depósitos y fianzas que hayan sido constituidos por cualquier tercero a favor de la sociedad.

(xviii) Solicitar extractos de cuentas.

(e) Facultades relativas a títulos y valores

Comprar y vender al precio y bajo las condiciones que considere apropiadas los valores y participaciones sociales de sociedades, tanto de las empresas del grupo como ajenas al mismo y a tal objeto firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester.

(f) Facultades relativas formalización de documentos públicos

Comparecer ante notario y formalizar en documento público los acuerdos de los órganos de la sociedad, o decisiones del socio o socios, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes.

(g) Facultades de apoderamiento

Dar u otorgar poderes que incluyan total o parcialmente las facultades del presente poder, tanto en España como en el extranjero, a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, facultando incluso al apoderado para que a su vez pueda sustituir estas facultades para actos concretos, así como revocar total o parcialmente los poderes

otorgados por el mismo apoderado u otros apoderados de la compañía que contengan similares facultades a las del presente poder.

(h) Facultad general

Firmar, en relación a cuanto antecede, cuantos otros documentos públicos, y privados, incluso de rectificación, sean menester, con los pactos, cláusulas, y condiciones que tenga por conveniente.

Forma de ejercicio y limitaciones:

- (I) Las facultades conferidas en los apartados a), b), c (ii), d (xvii) (xviii), f), g) y h), las podrá ejercitar actuando SOLIDARIAMENTE, es decir, con su sola firma.
- (II) Las facultades conferidas en los apartados c (i), d (i) al (xvi) y e), las podrá ejercitar actuando MANCOMUNADAMENTE, con cualquier otro miembro del Consejo de administración o con cualquier otro apoderado de la Sociedad que tenga análogas facultades.

2. Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario y Vicesecretarios no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”

Consta en el acta la firma del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración Doña Rocío Belda de Mergelina, con el visto bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 5 de diciembre de 2011.

V.º B.º PRESIDENTE

Don Mauricio Jorba Servitje

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Doña Rocío Belda de Mergelina



0952001

04033161795
04033161795

CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE SARA LEE BAKERY IBERIA CORPORATIVA, S.L., Sociedad Unipersonal

Doña Rocío Belda de Mergelina, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de SARA LEE BAKERY IBERIA CORPORATIVA, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que en el libro de actas de la Sociedad consta un acta, que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 5 de diciembre de 2011, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

Ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Pablo Elizondo Huerta, Don José Manuel González Guzmán y Don Mauricio Jorba Servitje, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escritos aparte, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan más abajo.

A la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que este es el certificado:

"ACUERDOS

1. Otorgamiento de poder general.

Se acuerda otorgar poder general, tan amplio como en derecho sea menester, a favor de **Don José Manuel González Guzmán**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio a estos efectos en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México DF, C.P. 01210, y con Pasaporte de su nacionalidad número 05320007065, en vigor, para que pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, en la forma que se dirá:

(a) Facultades de representación

(i) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; celebrar actos de conciliación, con avvenencia o sin ella; comparecer y estar en juicio con facultad general de representación procesal ante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, Ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Arbitros, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, Oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades

locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos, seguir, instar, desistir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquiera otra clase, incluidos procedimientos de inspección; y, en su consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas o procedimientos, y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios; desistir en cualquier estado del procedimiento; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, incluso firmar toda clase de actas de inspección, provisionales o definitivas, en conformidad o disconformidad; integrar y modificar convenios arbitrales, nombrar árbitros y designar la Asociación, Entidad o Corporación que habrá de encargarse de la organización y administración del arbitraje; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, deshaucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; fachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; absolver posiciones; consentir las resoluciones favorables; interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de amparo, los gubernativos, económico-administrativos, y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en Derecho; llevar la representación de la Sociedad en expedientes concursales, con plenitud de facultades para asistir con voz y voto a las Juntas y reuniones de acreedores judiciales y extrajudiciales; examinando, aprobando o impugnando créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de administradores concursales; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; aceptar y rechazar convenios con los deudores, o prestar la adhesión a los mismos en la forma prevenida por las leyes, designar vocales de organismos de conciliación; con carácter especial, y en los términos previstos en los artículos 25 y 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), renunciar, transigir, desistir, allanarse total o parcialmente a las pretensiones de la contraparte, someterse a arbitraje o integrar la relación arbitral suscribiendo en nombre y representación de la Sociedad el oportuno convenio en cualquier momento procesal y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevinida del objeto, tanto en los términos previstos en los dos artículos indicados, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad; y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas Leyes de Procedimiento, sin limitación.

(ii) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que comparezca la sociedad, prestar cauciones y hacer depósitos o consignaciones judiciales.



CA03386894

02/02/2011

(iii) Celebrar divisiones y particiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.

(iv) Firmar y presentar declaraciones y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas o exacciones o declaraciones o liquidaciones correspondientes a la Seguridad Social de las que sea sujeto pasivo la Sociedad; solicitar, aceptar y rechazar toda clase de subvenciones y bonificaciones, estableciendo, aceptando, rechazando, alterando o modificando sus condiciones.

(v) Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

(b) Facultades de administración y disposición ordinarias relativa al objeto social

(i) Llevar la dirección propia de los asuntos propios del Departamento de Administración y Finanzas, siguiendo instrucciones de la Dirección de la compañía, y en especial las siguientes: fijar y ejecutar las políticas financieras de la compañía, estableciendo sus fines y objetivos, así como autorizar los gastos del Departamento Financiero.

(ii) Celebrar toda clase de contratos de carácter oneroso con relación al objeto social, comprar, vender, arrendar, y realizar actos de administración y disposición sobre cualquier clase de mercaderías, bienes muebles o derechos sobre los mismos, incluidos vehículos de tracción mecánica y maquinaria, mediante los actos y condiciones que juzgue convenientes, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting o factoring, contratos de seguro, de transporte, y de fletamiento, constituyendo y cancelando hipotecas mobiliarias, y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos; contratar toda clase de prestación de servicios a favor de la compañía, incluidos contratos de mediación y de comisión; concurrir y participar en subastas y suscribir contratos administrativos; participar en "joint ventures" en los términos y condiciones que considere más convenientes; celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.

(c) Facultades de administración y disposición sobre bienes inmuebles

(i) Celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen la disposición sobre bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, incluyéndose, a título enunciativo y no limitativo, comprar, vender, constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos.

(ii) Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles de la compañía o derechos constituidos sobre los mismos,

comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting, factoring, y contratos de seguro, realizar declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, divisiones horizontales, parcelaciones, rectificaciones de cabida y de linderos, y nuevas descripciones, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.

(d) Facultades de administración y disposición relativas a Dinerario, Cuentas bancarias, Préstamos, y Garantías.

(i) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas, firmar carta de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.

(ii) Aceptar la constitución de avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.

(iii) Aceptar y conceder avales o fianzas con o sin beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para que la sociedad responda por obligaciones de terceros.

(iv) Constituir, modificar y retirar cauciones y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, para responder por obligaciones de la Sociedad o de terceros.

(v) Tomar dinero a préstamo, estipulando libremente los plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera condiciones; solicitar, aceptar formalizar, y liquidar empréstitos y créditos a favor de la sociedad; ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza o escritura de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuentas o mediante cualquier otra forma legal.

(vi) Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.

(vii) Aceptar letras de cambio y suscribir vales y pagarés.

(viii) Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.

(ix) Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito, y retirar cantidades de las mismas.

(x) Descontar, avalar, endosar y pagar cheques, letras de cambio, y otros documentos de giro, vales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre



04933166793

02/02/2011

de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xi) Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xii) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera personas naturales o jurídicas.

(xiii) Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xiv) Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xv) Comprar, vender, canjear, pignorar y negociar moneda extranjera o divisas; cobrar los intereses, dividendos, y amortizaciones,

(xvi) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

(xvii) Solicitar la cancelación o ejecución de avales, depósitos y fianzas que hayan sido constituidos por cualquier tercero a favor de la sociedad.

(xviii) Solicitar extractos de cuentas.

(c) Facultades relativas a títulos y valores

Comprar y vender al precio y bajo las condiciones que considere apropiadas los valores y participaciones sociales de sociedades, tanto de las empresas del grupo como ajenas al mismo y a tal objeto firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester.

(f) Facultades relativas formalización de documentos públicos

Comparecer ante notario y formalizar en documento público los acuerdos de los órganos de la sociedad, o decisiones del socio o socios, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes.

(g) Facultades de apoderamiento

Dar u otorgar poderes que incluyan total o parcialmente las facultades del presente poder, tanto en España como en el extranjero, a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, facultando incluso al apoderado para que a su vez pueda sustituir estas facultades para actos concretos, así como revocar total o parcialmente los poderes

otorgados por el mismo apoderado u otros apoderados de la compañía que contengan similares facultades a las del presente poder.

(h) Facultad general

Firmar, en relación a cuanto antecede, cuantos otros documentos públicos, y privados, incluso de rectificación, sean menester, con los pactos, cláusulas, y condiciones que tenga por conveniente.

Forma de ejercicio y limitaciones:

- (I) Las facultades conferidas en los apartados a), b), c (ii), d (xvii) (xviii), f), g) y h), las podrá ejercitar actuando SOLIDARIAMENTE, es decir, con su sola firma.
- (II) Las facultades conferidas en los apartados c (i), d (i) al (xvi) y e), las podrá ejercitar actuando MANCOMUNADAMENTE, con cualquier otro miembro del Consejo de administración o con cualquier otro apoderado de la Sociedad que tenga análogas facultades.

2. **Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario y Vicesecretarios no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”

Consta en el acta la firma del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración Doña Rocío Belda de Mergelina, con el visto bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 5 de diciembre de 2011.

V.º B.º PRESIDENTE

Don Mauricio Jorba Servitje

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Doña Rocío Belda de Mergelina



CAQ1321816792

02520041

CERTIFICADO DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE BIMBO MARTÍNEZ COMERCIAL, S.L., Sociedad Unipersonal

Doña Rocío Belda de Mergelina, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de BIMBO MARTÍNEZ COMERCIAL, S.L., Sociedad Unipersonal (la "Sociedad"),

CERTIFICO

Que en el libro de actas de la Sociedad consta un acta, que recoge los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad, por el procedimiento escrito y sin sesión, con fecha 5 de diciembre de 2011, siendo esta la fecha de recepción del último de los votos emitidos, al amparo de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos Sociales y en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("RRM").

Ninguno de los consejeros de la Sociedad, es decir, Don Pablo Elizondo Huerta, Don José Manuel González Guzmán y Don Mauricio Jordá Servitje, se opuso al procedimiento de adopción de acuerdos por escrito y sin sesión.

En escritos aparte, todos los consejeros de la Sociedad manifestaron su conformidad con la adopción de acuerdos por el procedimiento escrito y sin sesión por parte del Consejo de Administración así como su voto en relación con los acuerdos que se mencionan más abajo.

A la vista de los votos recibidos quedaron formalmente adoptados por unanimidad, es decir, con el voto favorable expreso de todos y cada uno de los consejeros, los siguientes acuerdos que están transcritos literalmente del acta de la que este es el certificado:

"ACUERDOS

I. Otorgamiento de poder general.

Se acuerda otorgar poder general, tan amplio como en derecho sea menester, a favor de **Don José Manuel González Guzmán**, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, casado, con domicilio a estos efectos en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1000, Colonia Peña Blanca, Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, México DF, C.P. 01210, y con Pasaporte de su nacionalidad número 05320007065, en vigor, para que pueda, en nombre y representación de la Sociedad, ejercitar todas y cada una de las siguientes facultades, en la forma que se dirá:

(a) Facultades de representación

- (i) Dirigir, recibir y contestar requerimientos y notificaciones; celebrar actos de conciliación, con avvenencia o sin ella; comparecer y estar en juicio con facultad general de representación procesal ante cualesquier Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, Ordinarios y especiales, de cualquier grado y jurisdicción, y ante cualquiera otra Autoridad, Magistratura, Arbitros, Fiscalía, Sindicato, Delegación, Junta, Jurado, Centro, Oficina o funcionario del Estado, la Generalitat y otras Comunidades autónomas, Provincia o Municipio y cualesquier otras entidades

locales, organismos autónomos y demás entes públicos, incluso internacionales y en particular de la Unión Europea, y en ellos, seguir, instar, desistir y terminar, como actor, demandado o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, criminales, administrativos, contencioso-administrativos, económico-administrativos, sociales, de trabajo, gubernativos, notariales, hipotecarios, de Hacienda, de jurisdicción voluntaria y de cualquiera otra clase, incluidos procedimientos de inspección; y, en su consecuencia, entablar, contestar y seguir por todos sus trámites e instancias, hasta su conclusión, toda clase de acciones, demandas, denuncias, querellas, acusaciones, excepciones, defensas o procedimientos, y ejercitar otras cualesquiera pretensiones, ratificándose en las mismas en cuantos casos fuere menester la ratificación personal; pedir suspensiones de juicios; desistir en cualquier estado del procedimiento; firmar y presentar escritos y asistir a toda clase de actuaciones, incluso firmar toda clase de actas de inspección, provisionales o definitivas, en conformidad o disconformidad; integrar y modificar convenios arbitrales, nombrar árbitros y designar la Asociación, Entidad o Corporación que habrá de encargarse de la organización y administración del arbitraje; solicitar y recibir notificaciones, citaciones y plazos; instar acumulaciones, embargos, cancelaciones, ejecuciones, deshaucios, anotaciones, remates de bienes, liquidaciones y tasaciones de costas; promover cuestiones de competencia e incidentes; formular recusaciones; tachar testigos; suministrar y tachar pruebas, renunciar a ellas y a traslados de autos; absolver posiciones; consentir las resoluciones favorables; interponer, seguir y renunciar toda clase de recursos, incluso el de amparo, los gubernativos, económico-administrativos, y contencioso-administrativos, y los de reposición, reforma, súplica, apelación, casación, extraordinarios de casación, revisión, injusticia notoria, suplicación, queja, nulidad e incompetencia y demás procedentes en Derecho; llevar la representación de la Sociedad en expedientes concursales, con plenitud de facultades para asistir con voz y voto a las Juntas y reuniones de acreedores judiciales y extrajudiciales; examinando, aprobando o impugnando créditos y su graduación; nombrar y aceptar cargos de administradores concursales; aceptar y rechazar las proposiciones del deudor; aceptar y rechazar convenios con los deudores, o prestar la adhesión a los mismos en la forma prevenida por las leyes, designar vocales de organismos de conciliación; con carácter especial, y en los términos previstos en los artículos 25 y 414 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (Ley 1/2000 de 7 de enero), renunciar, transigir, desistir, allanarse total o parcialmente a las pretensiones de la contraparte, someterse a arbitraje o integrar la relación arbitral suscribiendo en nombre y representación de la Sociedad el oportuno convenio en cualquier momento procesal y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extra-procesal o carencia sobrevenida del objeto, tanto en los términos previstos en los dos artículos indicados, como en todos aquellos en que pueda precisarse de dicha facultad; y, en general, practicar cuanto permitan las respectivas Leyes de Procedimiento, sin limitación.

(ii) Efectuar cobros y pagos dinamantes de las actuaciones judiciales en las que comparezca la sociedad, prestar cauciones y hacer depósitos o consignaciones judiciales.



A03311781

025/22061

(iii) Celebrar divisiones y particiones judiciales o extrajudiciales, aceptar o rechazar las adjudicaciones que se hagan a favor de la Sociedad, así como las que se hagan en favor de otros interesados.

(iv) Firmar y presentar declaraciones y liquidaciones de todo tipo de impuestos, tasas o exacciones; o declaraciones o liquidaciones correspondientes a la Seguridad Social de las que sea sujeto pasivo la Sociedad; solicitar, aceptar y rechazar toda clase de subvenciones y bonificaciones, estableciendo, aceptando, rechazando, alterando o modificando sus condiciones.

(v) Representar a la Sociedad en Juntas de Accionistas, en Consejos de Administración o en Juntas Directivas en las sociedades o asociaciones en que la Sociedad sea accionista, socio o asociado, con pleno derecho de voz y voto e impugnación y sin limitación de ninguna clase.

(b) Facultades de administración y disposición ordinarias relativa al objeto social

(i) Llevar la dirección propia de los asuntos propios del Departamento de Administración y Finanzas, siguiendo instrucciones de la Dirección de la compañía, y en especial las siguientes: Fijar y ejecutar las políticas financieras de la compañía, estableciendo sus fines y objetivos, así como autorizar los gastos del Departamento Financiero.

(ii) Celebrar toda clase de contratos de carácter oneroso con relación al objeto social, comprar, vender, arrendar, y realizar actos de administración y disposición sobre cualquier clase de mercaderías, bienes muebles o derechos sobre los mismos, incluidos vehículos de tracción mecánica y maquinaria, mediante los actos y condiciones que juzgue convenientes, comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting o factoring, contratos de seguro, de transporte, y de fletamiento, constituyendo y cancelando hipotecas mobiliarias, y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos; contratar toda clase de prestación de servicios a favor de la compañía, incluidos contratos de mediación y de comisión; concurrir y participar en subastas y suscribir contratos administrativos; participar en "joint ventures" en los términos y condiciones que considere más convenientes; celebrar contratos para la adquisición o enajenación, el uso o explotación de derechos de autor, patentes, marcas, modelos industriales, nombres comerciales y demás bienes de propiedad intelectual o industrial.

(c) Facultades de administración y disposición sobre bienes inmuebles

(i) Celebrar toda clase de actos y contratos que impliquen la disposición sobre bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, incluyéndose, a título enunciativo y no limitativo, comprar, vender, constituir y cancelar hipotecas y otros gravámenes o derechos reales, así como renunciar, mediante pago o sin él, a toda clase de privilegios y derechos.

(ii) Celebrar toda clase de actos y contratos relativos a la administración de los bienes inmuebles de la compañía o derechos constituidos sobre los mismos,

comprendiendo entre las citadas facultades a título enunciativo y no limitativo el arrendamiento o subarrendamiento, leasing, renting, factoring, y contratos de seguro, realizar declaraciones de edificación, plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones y segregaciones de fincas, divisiones horizontales, parcelaciones, rectificaciones de cabida y de linderos, y nuevas descripciones, promover y seguir expedientes de dominio y liberación de cargas, y solicitar asientos en el Registro de la Propiedad.

- (d) Facultades de administración y disposición relativas a Dinerario, Cuentas bancarias, Préstamos, y Garantías.
- (i) Reconocer, aceptar y pagar cualesquiera deudas, firmar carta de pago, recibos, saldos, conformidades o resguardos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.
- (ii) Aceptar la constitución de avales, fianzas y otras garantías reales o personales a favor de la Sociedad.
- (iii) Aceptar y conceder avales o fianzas con o sin beneficio de excusión, orden y división, y otras garantías reales o personales para que la sociedad responda por obligaciones de terceros.
- (iv) Constituir, modificar y retirar cauciones y depósitos, bien sean en metálico, valores, alhajas o efectos públicos, tanto en la Caja General de Depósitos, como en el Banco de España, otros bancos, casas mercantiles, o particulares, y en general, en cualquier entidad, para responder por obligaciones de la Sociedad o de terceros.
- (v) Tomar dinero a préstamo, estipulando libremente los plazos, intereses, forma de pago y cualesquiera condiciones; solicitar, aceptar formalizar, y liquidar empréstitos y créditos a favor de la sociedad; ya sea bajo la forma de préstamos o créditos personales con póliza o escritura de préstamo o de crédito, formalizados en letras con intereses compensables o anticipados, respaldados en letras financieras, bajo la forma de descubierto en cuentas o mediante cualquier otra forma legal.
- (vi) Solicitar, contratar, modificar y cancelar cartas de crédito simples o documentarias, de cualquier clase.
- (vii) Aceptar letras de cambio y suscribir vales y pagarés.
- (viii) Girar y librar letras de cambio a cargo de deudores de la Sociedad.
- (ix) Librar y girar cheques, ordenar transferencias y giros, y utilizar y disponer, por cualquier procedimiento o movimiento de dinero, de los fondos que se encuentren en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito, y retirar cantidades de las mismas.
- (x) Descontar, avalar, endosar y pagar cheques, letras de cambio, y otros documentos de giro, vales, pagarés y recibos y darlos en cobranza para que su importe sea ingresado en todos los indicados casos, en cuentas abiertas a nombre



0403321316790

02/02/2011

de la Sociedad en bancos, cajas de ahorros o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xi) Ingresar cheques e imponer fondos en las cuentas abiertas a nombre de la Sociedad en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito.

(xii) Cobrar las cantidades que se adeuden a la Sociedad y exigir la entrega de los bienes muebles o inmuebles que le pertenezcan o cuya posesión corresponda a la Sociedad y otorgar recibos, cancelaciones y finiquitos, todo ello al Estado, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera personas naturales o jurídicas.

(xiii) Abrir y seguir cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xiv) Cancelar y terminar cuentas en bancos, cajas de ahorro o en cualquier entidad financiera o de crédito, sean cuentas corrientes, de crédito, de depósito a la vista, a plazo o de ahorro.

(xv) Comprar, vender, canjear, pignorar y negociar moneda extranjera o divisas; cobrar los intereses, dividendos, y amortizaciones,

(xvi) Alquilar cajas de seguridad, abrirlas, retirar su contenido y cancelar el alquiler.

(xvii) Solicitar la cancelación o ejecución de avales, depósitos y fianzas que hayan sido constituidos por cualquier tercero a favor de la sociedad.

(xviii) Solicitar extractos de cuentas.

(e) Facultades relativas a títulos y valores

Comprar y vender al precio y bajo las condiciones que considere apropiadas los valores y participaciones sociales de sociedades, tanto de las empresas del grupo como ajenas al mismo y a tal objeto firmar cuantos documentos públicos y privados sean menester.

(f) Facultades relativas formalización de documentos públicos

Comparecer ante notario y formalizar en documento público los acuerdos de los órganos de la sociedad, o decisiones del socio o socios, pudiendo al efecto firmar cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios incluso actas de subsanación o rectificaciones, hasta lograr su inscripción en los Registros correspondientes.

(g) Facultades de apoderamiento

Dar u otorgar poderes que incluyan total o parcialmente las facultades del presente poder, tanto en España como en el extranjero, a favor de la persona o personas que tenga por conveniente, facultando incluso al apoderado para que a su vez pueda sustituir estas facultades para actos concretos, así como revocar total o parcialmente los poderes

otorgados por el mismo apoderado u otros apoderados de la compañía que contengan similares facultades a las del presente poder.

(h) Facultad general

Firmar, en relación a cuanto antecede, cuantos otros documentos públicos, y privados, incluso de rectificación, sean menester, con los pactos, cláusulas, y condiciones que tenga por conveniente.

Forma de ejercicio y limitaciones:

- (I) Las facultades conferidas en los apartados a), b), c (ii), d (xvii) (xviii), f), g) y h), las podrá ejercitar actuando SOLIDARIAMENTE, es decir, con su sola firma.
- (II) Las facultades conferidas en los apartados c (i), d (i) al (xvi) y e), las podrá ejercitar actuando MANCOMUNADAMENTE, con cualquier otro miembro del Consejo de administración o con cualquier otro apoderado de la Sociedad que tenga análogas facultades.

2. **Delegación de facultades.**

Se acuerda facultar a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y al Secretario y Vicesecretarios no consejeros, en los más amplios términos, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, lleve a cabo todos los trámites y actuaciones necesarios; otorgue cuantos documentos públicos o privados, incluso de subsanación y rectificación en sus términos más amplios, sean necesarios para elevar a público los acuerdos adoptados; y realice cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución y buen fin de los mismos y su inscripción, total o parcial, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes.”

Consta en el acta la firma del Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración Doña Rocío Belda de Mergelina, con el visto bueno del Presidente.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero, con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, en Barcelona, a 5 de diciembre de 2011.

V.º B.º PRESIDENTE

Don Mauricio Jorba Servitje

VICESECRETARIO NO CONSEJERO

Doña Rocío Belda de Mergelina

A03311788
CPI928688

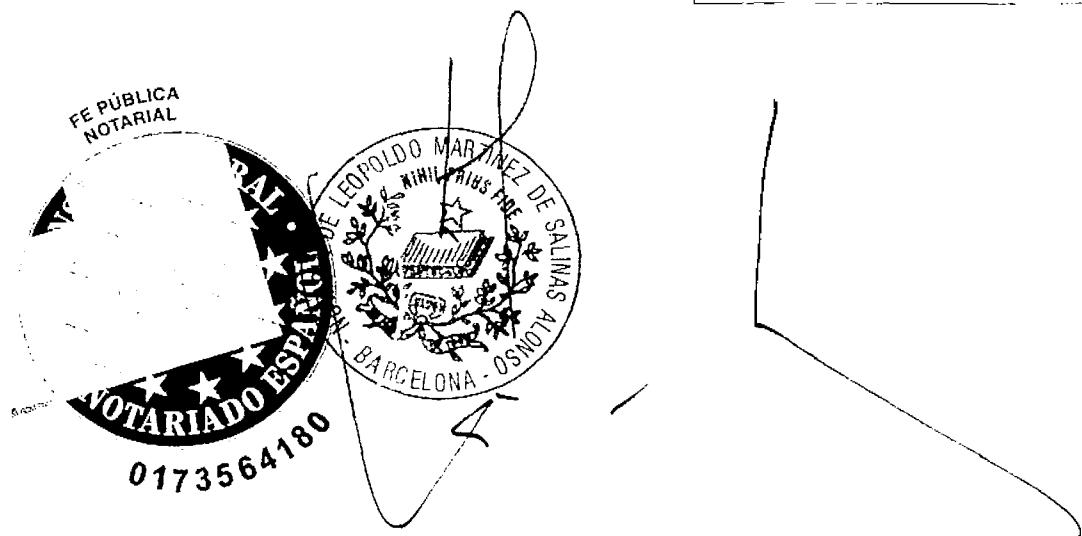
025/20061

37

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el número al principio expresado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para LA SOCIEDAD PODERDANTE, en BARCELONA, a siete de diciembre de dos mil once; en diecinueve folios timbrados de papel exclusivo notarial, numerados en orden correlativo. DOY FE. -----

D.A. 3^a L. 8/89.- Documento no sujeto

(instrumento sin cuantía)





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

507/32013352

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 05/12/2011 ante el Notario L. MARTINEZ DE SALINAS ALONSO número 2474 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 15/12/2011 causando el asiento 19 del Diario 1126. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 16 de febrero de 2012, ha quedado INSCRITO en cuanto a la Sociedad "BIMBO, S.A.", en el TOMO 34955, FOLIO 85, HOJA B 35114, INSCRIPCION 224; en cuanto a la Sociedad "SARA LEE BAKERY IBERIA CORPORATIVA, S.L.", en el TOMO 43014, FOLIO 171, HOJA B 210398, INSCRIPCION 70; en cuanto a la Sociedad "BIMBO MARTINEZ COMERCIAL, S.L.", en el TOMO 41473, FOLIO 139, HOJA B 204850, INSCRIPCION 77 y en cuanto a la Sociedad "SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.", en el TOMO 40919, FOLIO 224, HOJA B 194585, INSCRIPCION 84.

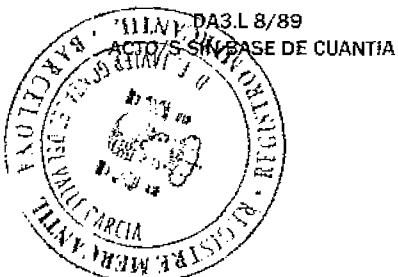
Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconocen a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 16 de febrero de 2012

EL REGISTRADOR



02/2016

ASIENTO NÚMERO 248 DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR.-
TESTIMONIO. YO ENRIQUE HERNANDEZ GAJATE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN BARCELONA. DOY
FE:

Que las fotocopias que anteceden son reproducción fiel y exacta de los originales que me han sido exhibidos y, tras su cotejo, he devuelto.

Y para que así conste, libro el presente testimonio sobre veinte folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie CY, números correlativos 1328670 al 1328689, ambos inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona, a catorce de julio de dos mil dieciséis.



02/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Hernández Gajate, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Poder, otorgada por Bimbo, S.A.U. y otros, libro indicador 248, de 14 de julio de 2016, en el folio CY1328689.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Enrique Hernández Gajatehas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** Notarioacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** la Notaríabears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à**6. el día** 15/07/2016
the / le**7. por** Don Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero del Colegio Notarial de Cataluña
by / par**8. bajo el número** N5301/2016/028476No
sous no**9. Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:

A062117342

**10. Firma:**Signature:
Signature :

Joan Carles Farrés Ustrell, Tesorero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:b2Wn-BFpe-mDfG-1fkO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:b2Wn-BFpe-mDfG-1fkO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:b2Wn-BFpe-mDfG-1fkO

AS9409980
CT8647764

10/6/2015

**RAFAEL MONJO CARRIÓN**

Notario

C/ Monte Esquinza, 6

28010 MADRID

Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL,
MODIFICACIÓN PARCIAL DE ESTATUTOS Y ELEVACIÓN A
PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES OTORGADA POR LA
SOCIEDAD "BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Sociedad
Unipersonal" (antes denominada "SARA LEE BAKERY
IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal")

NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE.

En Madrid, mi residencia a dos de marzo de dos mil doce.

Ante mi, **RAFAEL MONJO CARRIÓN**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARCE

DOÑA ROCÍO BELDA DE MERGELINA, mayor de edad soltera, de nacionalidad española, abogado, con domicilio profesional en la calle Hermosilla, número 3, 28001 Madrid; con Documento Nacional de Identidad número 19851179-V.

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad **BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Sociedad**

Unipersonal (antes denominada SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal) (en adelante, la "Sociedad"), sociedad de nacionalidad española, constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Javier García Ruiz, el día dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 1.179 de orden de su protocolo; con domicilio social en la calle Josep Pla 2, 08019 Barcelona; cuyo objeto es: ——————

"a) La fabricación y comercialización de productos de repostería, pastelería, bollería y panadería industrial en todas sus variedades, tales como pan, pastas, bollos y galletas, así como la fabricación de toda clase de cereales, harinas y productos lácteos.—————

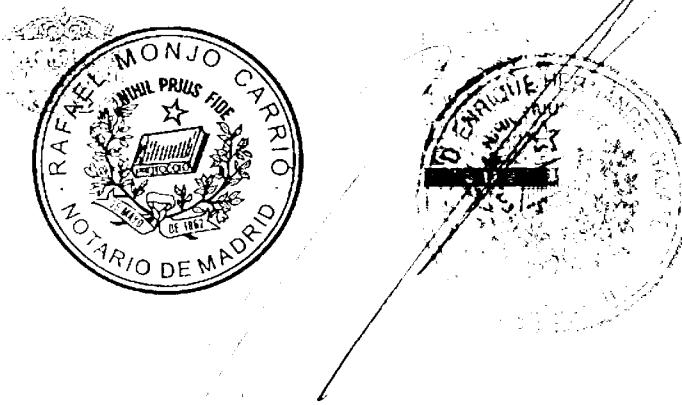
b) La prestación de servicios financieros, contables, administrativos, de gestión e informáticos, exclusivamente a sociedades pertenecientes al mismo grupo que la sociedad.—————

c) La compraventa, tenencia y gestión de acciones y participaciones de otras compañías, ya sean españolas o extranjeras.—————

d) La construcción, promoción, compraventa y

AS9409979
CT8647765

10020051



arrendamiento de toda clase de urbanizaciones, viviendas, locales comerciales e industriales, garajes, solares y terrenos."

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 40.919, folio 221, hoja B-194.585; con C.I.F. número B-61 910 550.

La señora compareciente manifiesta que los datos de identificación de la entidad que representa, especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado.

Actúa como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, cargo para el que ha sido designada por acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día cinco de diciembre de dos mil once, por escrito y sin sesión, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Barcelona, Don Leopoldo Martínez de Salinas Alonso, el día cinco de diciembre de dos mil once,

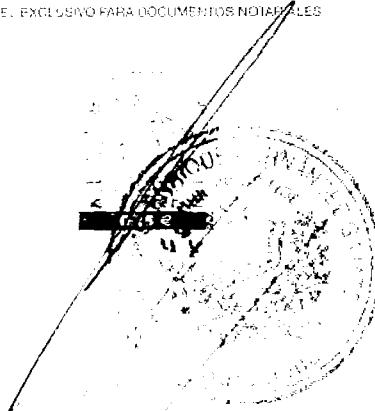
bajo el número 2.467 de orden de su protocolo, que causó la inscripción 80^a en la hoja abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil correspondiente.— /

Se halla especialmente facultada para éste acto, por decisión tomada por el Socio Único de la Sociedad, el día diecisiete de febrero de dos mil doce, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios; todo lo cual, consta en una certificación expedida por Doña Rocío Belda de Mergelina, como Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Visto Bueno del Sr. Presidente Don Mauricio Jorba Servitje, cuyas firmas juzgo legítimas. Dicha certificación se me entrega y previo el reintegro correspondiente la dejo incorporada a la presente formando parte integrante de la misma.————— /

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para elevar a público el acuerdo de cambio de denominación social, objeto

AS9409978
CT8647766

106/2015



de esta escritura, en los términos que a continuación se indican.

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura y al efecto

DICE Y OTORGA

Que, llevando a efecto las decisiones tomadas por el Socio Único de la Sociedad **BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.** Sociedad Unipersonal (antes denominada **SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.** Sociedad Unipersonal), ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios, el día diecisiete de febrero de dos mil doce, las ELEVA A PÚBLICO, por lo que:

- Se declara adoptada como nueva denominación social de la Sociedad "**BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal**" (antes denominada **SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.** Sociedad Unipersonal), modificándose en consecuencia el artículo 1º de los Estatutos.

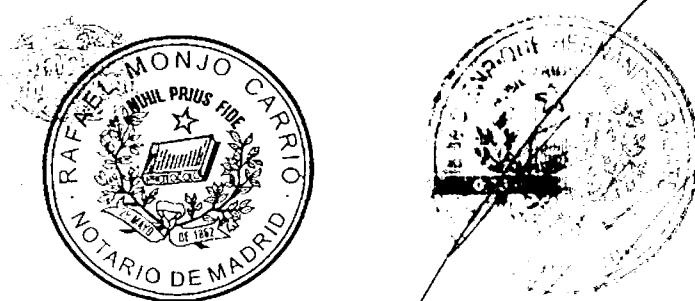
Todo lo cual, consta en la certificación incorporada a la que me remito a todos los efectos legales y registrales.

La señora compareciente, me entrega una certificación del Registro Mercantil Sección Denominaciones, donde se hace constar que la denominación por la que a partir de ahora se denominará la Sociedad no es utilizada por ninguna otra sociedad.

TITULARIDAD REAL.- Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por el Notario de Madrid, Don Antonio Pérez-Coca Crespo, el día 13 de Febrero de 2012 con el número 179 de orden de su protocolo, manifestando expresamente la compareciente no haberse modificado el contenido de la misma.

TRATAMIENTO DE DATOS.- La compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de

106/20151

AS9409977
CT8647767

Administraciones Pùblicas y, en su caso, al notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la notaría autorizante.

Yo, el Notario, hago constar que de acuerdo con el artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, el presente documento está sujeto a inscripción en el Registro Mercantil advirtiendo a la compareciente de la obligatoriedad de dicha inscripción, lo que en este acto solicita expresamente..

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas adoleciera de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil.

Así lo dice y otorga..

Y yo, el Notario, DOY FE:

- a) De conocerla. —————
- b) De que la compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y esta legitimada para el presente otorgamiento. —————
- c) De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente. —————
- d) De haber leído este instrumento público a la otorgante, previamente advertida de que su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterada del íntegro contenido del mismo, al que presta su libre consentimiento. —————
- e) De que el presente instrumento público queda extendido en cuatro folios de papel notarial, serie AS números: 6791275 y los tres siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, doy fe. —————

Sigue la firma de la compareciente.-Signado
RAFAEL MONJO CARRIÓN.-Rubricado.-Sellado. —————
—————
—————
—————

AS9409976
CT8647768

10020051



CERTIFICADO DE ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE LA SOCIEDAD "BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal" (antes denominada "SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal")

Doña Rocío Belda de Mergelina, en mi condición de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la mercantil **BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal** (antes denominada **"SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., Sociedad Unipersonal"**) (la **"Sociedad"**)

CERTIFICO

Que, según constan en un acta que obra en la Secretaría de la Sociedad, en Barcelona, el día 17 de febrero de 2012, Doña Ana Baltasar Pazos y Don Francisco Casa de Falguera, debidamente facultados al efecto como apoderados, actuando en nombre y representación de BIMBO HOLANDA, B.V., titular de participaciones sociales representativas del 100% del capital social de la Sociedad, adoptaron, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio ("LSC"), las siguientes decisiones, que son copia literal del acta de la cual éste es el certificado:

"DECISIONES

PRIMERA.- Cambio de denominación social.

Se decide por el Socio Único cambiar la denominación social actual de la mercantil **"SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L."** Sociedad Unipersonal, pasando a denominarse **"BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L."** Sociedad Unipersonal.

En consecuencia, se decide por el Socio Único modificar el artículo 1º de los Estatutos Sociales que pasa a tener la siguiente redacción:

"ARTÍCULO 1º.- DENOMINACIÓN.- La presente Sociedad girará bajo la denominación de BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L."

SEGUNDA.- Delegación de facultades.

Se decide por el Socio Único facultar a los miembros del Órgano de Administración para que, en nombre y representación de la Sociedad, uno cualquiera de ellos indistintamente pueda otorgar cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios o convenientes para llevar a ejecución la precedente decisión, hasta obtener la inscripción de la misma en el Registro Mercantil, pudiendo incluso efectuar las rectificaciones y subsanaciones que fueren necesarias y, en general, realizar cuanto fuere necesario o conveniente para la plena eficacia de lo decidido, con expresa dispensa de autocontratación, multirepresentación y/o conflicto de interés.

TERCERA.- Redacción y aprobación del acta.

Se decide por el Socio Único de la Sociedad aprobar la presente acta, en el mismo acto, en el ejercicio de sus competencias, de acuerdo con el artículo 15 de la LSC, tras lo cual es firmada por los representantes del mismo, en el lugar y la fecha señalados al principio de la misma."

En el acta figura a continuación la firma de los representantes del Socio Único.

Y para que conste a los efectos legales oportunos, expido la presente certificación, en mi calidad de Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 17 de febrero de 2012.

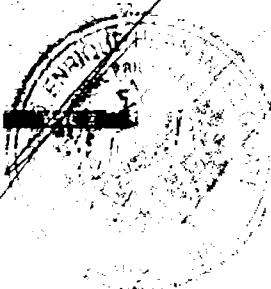
EL VICESECRETARIO NO CONSEJERO VºBº DEL PRESIDENTE

Doña Rocío Belda de Mergelina

Don Mauricio Jorba Servitje

AS9409975
CT8647769

106/20151

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONESPRINCIPE DE VERGARA, 94
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 12026391

DON Antonio García Conesa , Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. SARA LEE BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.U., ✓
en solicitud presentada al Diario con fecha 15/02/2012, asiento 12026129,

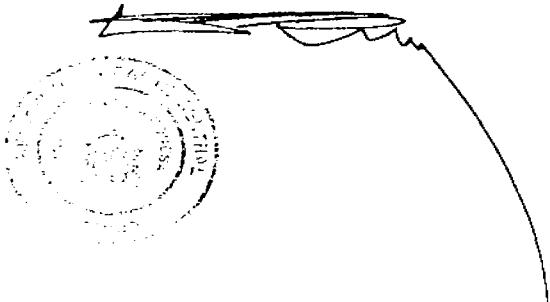
CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L. ### ✓

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Dieciséis de Febrero de Dos Mil Doce. ✓

EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

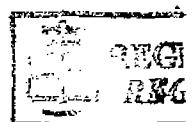
ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada. Para la sociedad otorgante, la expido en seis folios timbrados de papel exclusivo para documentos notariales, serie AS, números 9409980, y los cinco siguientes en orden correlativo decreciente, que signo, firmo, rubrico y sello, en MADRID, a cinco de marzo de dos mil doce. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA

Números: 1,4,7,5
Honorarios: 113,6€



Alv.
Alvaro





REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

10/2015

63/32049522



EMPRESARIO : "BAKERY IBERIAN INVESTMENTS SL"

DOCUMENTO : escritura otorgada el día 02/03/2012 ante el Notario R. MONJO CARRIO número 337 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento que antecede ha sido presentado en fecha 13/03/2012 causando el asiento 3559 del Diario 1132. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en fecha 28 de marzo de 2012, ha quedado INSCRITO en el TOMO 43015, FOLIO 55, HOJA B 194585, INSCRIPCION 88.

Realizada la verificación prevista en el artículo 2.3.a) de la Resolución de la Conselleria d'Economia i Finances de la Generalitat de Catalunya de 13 de febrero de 2006.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM. SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de sus presentantes, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitálos dirigiéndose un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Barcelona, 28 de marzo de 2012

EL REGISTRADOR

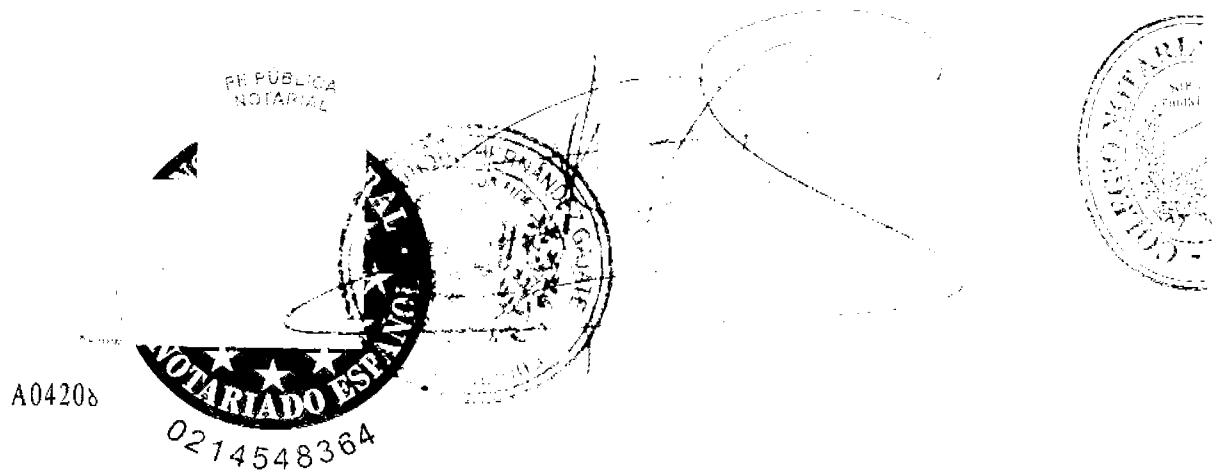
DA3.L 8/89
ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA
Reducción honorarios RDL 6/99 y 6/00



ASIENTO NÚMERO 239 DE LA SECCION SEGUNDA DEL LIBRO INDICADOR--
TESTIMONIO. YO ENRIQUE HERNANDEZ GAJATE, NOTARIO DEL ILUSTRE
COLEGIO NOTARIAL DE CATALUÑA, CON RESIDENCIA EN BARCELONA. DOY
FE:

Que las fotocopias que anteceden son reproducción fiel y
exacta de los originales que me han sido exhibidos y, tras su
cotejo, he devuelto.

Y para que así conste, libro el presente testimonio sobre
siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos
notariales, serie CT, números correlativos 8647764 al 8647770,
ambos inclusive, que signo, firmo, rubrico y sello en Barcelona,
a ocho de julio de dos mil dieciséis.



02/2016

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de don Enrique Hernández Gajate, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en testimonio de exhibición de copia de escritura de Cambio de Denominación, otorgada por Bakery Iberian Investments, S.L.U., libro indicador 239, de 8 de julio de 2016, en el folio CT8647770.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Enrique Hernández Gajatehas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** Notarioacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** la Notaríabears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en Barcelona
at / à**6. el día** 12/07/2016
the / le**7. por** Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña
by / par**8. bajo el número** N5301/2016/027745No
sous noFE PÚBLICA
NOTARIAL**9. Sello / timbre:**Seal / stamp;
Sceau / timbre;**10. Firma:**Signature:
Signature :José Alberto Marín Sánchez,
Vicedecano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Oafn-ljgh-QJg2-/hAO

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate,

the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA Oafn-ljgh-QJg2-/hAO

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signalera de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA Oafn-ljgh-QJg2-/hAO

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA
RESEÑA MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la Sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta Sociedad, que continua vigente en este Registro con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:
BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L.

C.I.F.:
B61910550

Dicha sociedad fue válidamente constituida mediante escritura otorgada el 16 de marzo de 1999, ante el notario de Barcelona don Javier García Ruiz, número 1.179 de protocolo, que fue inserta en este Registro con fecha 1 de mayo de 1999 y que motivó la inscripción 1º en la hoja número B-194.585 obrante al folio 103 del tomo 31.577 del archivo.

ULTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:
Tomo: 44343 Folio: 125 Hoja: B-194585 INSCRIPCIÓN 107

INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

DOMICILIO SOCIAL:

DIRECCIÓN: CALLE JOSEP PLA, numero?

POBLACION: BARCELONA

INSCRIPCIÓN: 49, Tomo 35995 Folio 209 Hoja B-194585

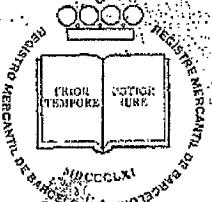
FECHA CIERRE DEL EJERCICIO:

El artículo 24º de los Estatutos vigentes de la Sociedad relativo al ejercicio social, contenido la inscripción 82º de dicha hoja obrante al folio 223 vuelto del tomo 44349 del archivo, transcrita literalmente es como sigue: "ARTÍCULO 24º. El ejercicio social se iniciara el 1 de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año natural".

ADMINISTRADORES:

NOMBRE: JORBA SERVITJE MAURICIO
N.I.F/C.I.F.: 47979841R





DOMICILIO: CAM AL OLIVO 95 TORRE C-C202, COL. LOMAS DE VISTA
HERMOSA, CUAJIMALPA DE MORELOS DF (MEXICO)

CARGO: CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: JORBA SERVITJE MAURICIO

NIF/C.I.F.: 47979841R

DOMICILIO: CAM AL OLIVO 95 TORRE C-C202, COL. LOMAS DE VISTA
HERMOSA, CUAJIMALPA DE MORELOS DF (MEXICO)

CARGO: PRESIDENTE

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: JOSE MANUEL GONZALEZ GUZMAN

NACIONALIDAD: MEXICANA

PASAPORTE: 05320007065

DOMICILIO: SIERRA MOJADA 470 CASA 3 LOMAS DE CHAPULTEPEC,
MEXICO DF (MEXICO)

CARGO: CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: JOSE MANUEL GONZALEZ GUZMAN

NACIONALIDAD: MEXICANA

PASAPORTE: 05320007065

DOMICILIO: SIERRA MOJADA 470 CASA 3 LOMAS DE CHAPULTEPEC,
MEXICO DF (MEXICO)

CARGO: VICEPRESIDENTE

NOMBRAMIENTO: 30 de Enero de 2012

DURACIÓN: SUJETO A CONSEJERO

INSCRIPCIÓN: 86, Tomo: 43015 Folio: 52 Hoja: B-194585

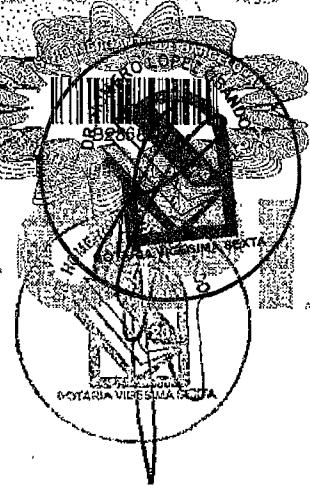
NOMBRE: PABLO ELIZONDO HUERTA

NACIONALIDAD: MEXICANA

PASAPORTE: G07432185

DOMICILIO: FRAY JUNIPERO SERRA 2A CIRCUITO MISIONEROS, CD.
SATELITE, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO (MEXICO)

CARGO: CONSEJERO



NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: LUIS MIGUEL BRIOLA CLEMENT.

NACIONALIDAD: MEXICANA

PASAPORTE: 08320007001

DOMICILIO: PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NUMERO 1000,
COLONIA PEÑA BLANCA, SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON,
MEXICO DF (MEXICO)

CARGO: SECRETARIO NO CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: PEDRO PABLO BARRAGAN BARRAGAN

NACIONALIDAD: MEXICANA

PASAPORTE: 04320002180

DOMICILIO: PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NUMERO 1000,
COLONIA PEÑA BLANCA, SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON,
MEXICO DF (MEXICO)

CARGO: VICESECRETARIO NO CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: POLO DEL MARMOL ILDEFONSO

N.I.F/C.I.F.: 52247739L

DOMICILIO: CALLE HERMOSILLA numero 3 MADRID (ESPAÑA)

CARGO: VICESECRETARIO NO CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

NOMBRE: BELDA DE MERGELINA ROCIO

N.I.F/C.I.F.: 19851179V

DOMICILIO: CALLE HERMOSILLA numero 3 MADRID (ESPAÑA)

CARGO: VICESECRETARIO NO CONSEJERO

NOMBRAMIENTO: 5 de Diciembre de 2011

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 80, Tomo: 40919 Folio: 222 Hoja: B-194585

ASIENTOS DE PRESENTACION VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:

No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas:

No tiene asientos vigentes.

Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Y para que conste, expido la presente certificación en el folio número B2868597 y los 3 siguientes, a una sola cara y con el membrete de este Registro, en Barcelona, a las 8:55 horas del día siete de enero de dos mil dieciseis.

La copia que antecede es fidel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 hojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 18 ENE 2016

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO

DIÁ 3^º L 3/6
ACTOS SIN BASE DE CANTÓN
ACTOS SENSIBLES DE QUITO

La copia remitida que antecede es fidel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en 4 hojas utiles y que luego devolví al interesado, en fe de ello confiero la presente.

Quito, a 22 JUL 2016

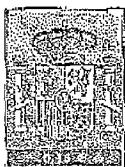
DR. MARÍA DEL PILAR PALACIO FIERRO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA



CQ8608719

W2015



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de doña Carmen Gómez-Meana Crespo, Registradora Mercantil de Barcelona, en certificado a favor de BAKERY IBERIAN INVESTMENTS, S.L., de 7 de enero de 2016.

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country / Pays :	ESPAÑA		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por doña Carmen Gómez-Meana Crespo has been signed by a été signé par			
3. quien actúa en calidad de Registradora Mercantil acting in the capacity of agissant en qualité de			
4. y está revestido del sello / timbre de Registro Mercantil de Barcelona bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de			
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Barcelona	6. el día the / le	08/01/2016
7. por by / par	Don José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano del Colegio Notarial de Cataluña		
8. bajo el número No sous no	N5301/2016/000410		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	 COLEGIO NOTARIAL DE EUROPA BARCELONA NOTARIADO ESPAÑOL 02/01/2016		10. Firma: Signature: Signature :
		<p>La copia xerox que antecede la copia certificada que me interesado, en fe de ello confie.</p> <p>Quito, a 22 JUL 2016</p> <p>Maria del Pilar Palacio Pierry NOTARIA VICESINAL SECTA SUPLENTE DEL CONTENIDO</p>	
<p>José Alberto Marín Sánchez, Vicedecano</p>			

Apostilla certifica únicamente la autenticidad del documento, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apóstilla no certifica el contenido del documento para el cual se expedió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://register.justicia.es>.
Código de verificación de la Apostilla: NA-1tqw-uzMB-M93a-kkKV]

This Apostilla only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and does not affect the originality or the validity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain)

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justice.gov>.
M-17, Item B-1, S-1, M-17, M-17-177, M-17-178]

Verification Code of the Apostle: NA+gw-lzMB-M93q-4KKV

Il devrait être possible de faire en sorte que la signature soit vérifiée par un autre moyen.

Cette Annexe ne constitue pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

La utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / sur l'Espagne.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.cta.ca>

~~COPIA que antecede, es igual al documento
preservando ante mí.~~

~~present AND after date~~ ~~5-2015~~ ~~END 2015~~

18-226 Gneant 10 CNC 200

30 ENERO 2016

DR. JOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VISIMOSIMO SEXTO
DEL SANTO DIA DE LA INDEPENDENCIA

